



---

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**CARACTERÍSTICAS DEL RÉGIMEN MYPE  
TRIBUTARIO DEL RUBRO DE ABARROTES, VENTAS  
AL POR MENOR EN EL MERCADO CENTRAL DEL  
DISTRITO DE HUARAZ, 2018**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA**

**CUENCA VEGA, GABY SILVIA  
ORCID: 0000-0002-6433-1947**

**ASESOR**

**SUÁREZ SÁNCHEZ, JUAN DE DIOS  
ORCID: 0000-0002-5204-7412**

**HUARAZ – PERÚ**

**2020**

## **Título de la tesis**

Características del Régimen MYPE Tributario del rubro de abarrotes, ventas al por menor en el mercado central del distrito de Huaraz, 2018

## **Equipo de trabajo**

### **Autor**

Cuenca Vega, Gaby Silvia

ORCID: 0000-0002-6433-1947

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,  
Huaraz, Perú

### **Asesor**

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias  
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de  
Contabilidad, Huaraz, Perú

### **Jurado**

Salinas Rosales, Eladio Germán

ORCID: 0000-0002-6145-4976

Broncano Osorio, Nélide Rosario

ORCID: 0000-0003-4691-5436

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

## **Jurado de sustentación**

Salinas Rosales, Eladio Germán  
ORCID: 0000-0002-6145-4976  
Presidente

Broncano Osorio, Nélica Rosario  
ORCID: 0000-0003-4691-5436  
Miembro

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza  
ORCID: 0000-0001-7876-5992  
Miembro

Suárez Sánchez, Juan de Dios  
ORCID: 0000-0002-5204-7412  
Asesor

## **Agradecimiento**

A Dios, por permitirme estar en este mundo y darme salud, sabiduría para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y bendición; por darme fuerzas para superar las adversidades sin perder la fe.

A mis docentes, por sus conocimientos brindados y formar parte en el proceso de mi formación profesional. En especial al Dr. CPC Juan de Dios Suárez Sánchez, por compartirme sus conocimientos durante el desarrollo de la tesis y por su permanente motivación.

Gaby Silvia.

## **Dedicatoria**

Con todo mi amor, a mi Madre; por darme la vida, quererme mucho, creer en mí y por su apoyo incondicional; por enseñarme valores, principios, empeño, perseverancia y por forjar mi carácter.

A mi Padre, por estar siempre pendiente de mis necesidades, problemas y alegrías y darme la fortaleza necesaria para mi bienestar personal y profesional.

A mis hermanos, Guido y Rolly, por ser ellos mi gran motivación y razón de ser; por estar todos los días a mi lado en lo bueno y malo. En especial a mi hermana Amanda, por creer incondicionalmente en mí y darme fuerzas para seguir adelante.

Gaby Silvia.

## **Resumen**

La presente investigación surgió del problema ¿Cuáles son las características del régimen MYPE tributario del rubro de abarrotes, ventas al por menor en el mercado central del distrito de Huaraz, 2018? Y su objetivo general fue determinar las características del régimen MYPE tributario del rubro abarrotes, en el mercado central del distrito de Huaraz, 2018. El tipo de investigación fue cuantitativo, de nivel descriptivo y de diseño no experimental de corte transeccional; la población y muestra constó de 22 comerciantes, quienes respondieron un cuestionario para determinar las características del régimen MYPE tributario. Los resultados permitieron determinar que el 41% manifestó que tiene negocio como persona natural y sus ingresos no superan las 1,700 UIT; el 100% de estos emitió Boletas de Venta y el 55% precisó que entregan facturas, y el 35% refirió que emitió tickets de máquinas registradoras. El 68% manifestó que emplean formato virtual 621 para la declaración de impuestos y solo un 18% consideró que con el acogimiento al régimen MYPE tributario incrementarán sus ventas, el 36% aseveró que influirá en su desarrollo. Asimismo, el 86% de los encuestados precisó que cumpliendo con las obligaciones tributarias contribuye con el desarrollo de nuestro país. Finalmente se concluyó que el tipo de personas que operan en el régimen MYPE tributario son personas naturales y jurídicas; sus ingresos no superan las 1,700 UIT; todos otorgan Boletas de Venta y la mitad emitió también facturas; consideran también que si cumplen con sus tributos, habrá desarrollo del país.

**Palabras claves:** abarrotes, características, MYPE, régimen, tributos, ventas.

## **Abstract**

The present investigation arose from the problem What are the characteristics of the MYPE tax regime for the grocery item, retail sales in the central market of the Huaraz district, 2018? And its general objective was to determine the characteristics of the MYPE tax regime for the grocery item, in the central market of the Huaraz district, 2018. The type of investigation was quantitative, descriptive level and of non-experimental design of transectional cut; The population and sample consisted of 22 merchants, who answered a questionnaire to determine the characteristics of the tax MYPE regime. The results allowed determining that 41% stated that they have business as a natural person and their income does not exceed 1,700 UIT; 100% of these issued Sales Tickets and 55% specified that they deliver invoices, and 35% reported that they issued tickets from cash registers. 68% stated that they use virtual format 621 for the tax declaration and only 18% considered that with the acceptance of the MYPE tax system they will increase their sales, 36% said that it will influence their development. Likewise, 86% of those surveyed stated that complying with tax obligations contributes to the development of our country. Finally, it was concluded that the type of people who operate in the MYPE tax regime are natural and legal persons; its income does not exceed 1,700 UIT; all grant Sales Tickets and half also issued invoices; They also consider that if they comply with their taxes, there will be development of the country.

Keywords: groceries, characteristics, MYPE, regime, taxes, sales.



## Índice

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Carátula.....	1
Título de la tesis.....	i
Equipo de trabajo.....	ii
Jurado de sustentación.....	iii
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento.....	iv
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
Índice.....	viii
I. Introducción.....	1
II. Revisión de literatura.....	6
2.1 Antecedentes:.....	6
2.2 Bases teóricas.....	13
2.3 Marco conceptual.....	22
III. Hipótesis.....	26
IV. Metodología.....	27
4.1 Diseño de investigación.....	27
4.2 La población y muestra.....	28
V. Resultados y análisis de resultados.....	33

VI. Conclusiones.....	48
VII. Recomendaciones .....	50
Aspectos complementarios .....	52
Referencias.....	52
Anexos .....	55

## Índice de tablas

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Tabla 1: Su negocio es de persona natural	56
Tabla 2: Su negocio es de persona jurídica	57
Tabla 3: Sus ingresos netos del año superan las 1700 UIT	58
Tabla 4: En su negocio emitió boleta de venta	58
Tabla 5: En su negocio emitió facturas	60
Tabla 6: En su negocio emitió Tickets de máquinas registradoras	61
Tabla 7: Emitió otros documentos complementarios a los comprobantes de pago	62
Tabla 8: Declara usted sus impuestos mediante el formato virtual	63
Tabla 9: Conoce usted la tasa del Impuesto a la Renta que le corresponde pagar	64
Tabla 10: Conoce usted los beneficios del nuevo régimen MYPE tributario	65
Tabla 11: El pago a cuenta del 1% beneficia a la empresa	66
Tabla 12: La determinación del IR del 10% a las primeras 15 UITs le beneficia	67
Tabla 13: Cumple con las declaraciones de acuerdo con los plazos establecidos	68
Tabla 14: Acogerse al régimen MYPE tributario incrementa las ventas	36
Tabla 15: Acogerse régimen MYPE tributario influye en el desarrollo	70
Tabla 16: Perciben desarrollo con el régimen MYPE tributario	71
Tabla 17: El cumplimiento tributario contribuye al desarrollo del país	72

## Índice de figuras

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Figura 1: Su negocio es de persona natural	33
Figura 2: Su negocio es de persona jurídica	33
Figura 3: Sus ingresos netos del año superan las 1700 UIT	34
Figura 4: En su negocio emitió boleta de venta	34
Figura 5: En su negocio emitió facturas	35
Figura 6: En su negocio emitió Tickets de máquinas registradoras	35
Figura 7: Emitió otros documentos complementarios a los comprobantes de pago	36
Figura 8: Declara usted sus impuestos mediante el formato virtual	36
Figura 9: Conoce usted la tasa del Impuesto a la Renta que le corresponde pagar	37
Figura 10: Conoce usted los beneficios del nuevo régimen MYPE tributario	37
Figura 11: El pago a cuenta del 1% beneficia a la empresa	38
Figura 12: La determinación del IR del 10% a las primeras 15 UITs le beneficia	38
Figura 13: Cumple con las declaraciones de acuerdo con los plazos establecidos	39
Figura 14: Acogerse al régimen MYPE tributario incrementa las ventas	39
Figura 15: Acogerse régimen MYPE tributario influye en el desarrollo	40
Figura 16: Perciben desarrollo con el régimen MYPE tributario	40
Figura 17: El cumplimiento tributario contribuye al desarrollo del país	41

## **I. Introducción**

La investigación que se realizó tuvo origen en las líneas de investigación aprobadas por la ULADECH Católica para la Escuela Profesional de Contabilidad, específicamente en lo concerniente a: “Auditoría, tributación, finanzas y rentabilidad”. Asimismo, se realizó un diagnóstico en función a las características que tiene el nuevo régimen de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) en cuanto a los tributos (Régimen MYPE Tributario).

Los tributos forman parte importante en los ingresos de un Estado; de ahí la necesidad de tributar y fomentar su recaudación ya que con estos ingresos se busca cubrir las necesidades de la población.

El aspecto tributario se ve afectado por una serie de problemas que merman ingresos en el Estado actualmente. La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria- SUNAT, como ente responsable de la administración y recaudación de impuestos, utiliza diversos mecanismos y estrategias para erradicar o en principio disminuir la evasión. Pero a pesar de su lucha constante para erradicar la evasión, la evasión de impuesto no ha disminuido, por el contrario, sus índices han aumentado cada vez más; y como consecuencia, el estado no tiene recursos suficientes para realizar los objetivos propuestos, como hacer obras en el sector salud, educación, seguridad ciudadana, etc., de las cuales todos los peruanos seríamos los beneficiarios.

En este sentido, el Estado ha implementado nuevos mecanismos para formalizar a las empresas, habiendo creado el Régimen MYPE Tributario, cuyas características están orientadas para aglutinar a los contribuyentes cuyos ingresos netos anuales no superen las 1,700 Unidades Impositivas Tributarias; además, que no tengan vínculos de manera directa o indirecta con otras personas naturales ni jurídicas en relación al capital.

Otra característica del Régimen MYPE tributario está relacionado a los pagos del impuesto a la renta que se determina en función de una escala progresiva que acumula los siguientes supuestos:

Hasta 15 UIT = 10%

Más de 15 UIT = 29.5%

Respecto a los pagos a cuenta del impuesto a la renta, éstos se realizan de la siguiente forma: Los contribuyentes que tengan ingresos menores a las 300 UIT pagan 1% de los ingresos mensuales. Los contribuyentes que en cualquier mes del año tengan ingresos mayores a las 300 UIT tienen que realizarlo también.

En cuanto a los libros contables, si el contribuyente tiene ingresos anuales menores a las 300 UIT, llevarán el Registro de ventas, Registro de compras y el Libro Diario de Formato Simplificado. Si los contribuyentes tienen ingresos que superan las 300 UIT al año, llevarán los libros contables que establece el segundo párrafo del artículo 65° de la Ley del impuesto a la renta.

En este sentido, se propuso como enunciado del problema para la presente investigación: ¿Cuáles son las características del régimen MYPE tributario en el rubro de abarrotes, ventas al por menor en el mercado central del distrito de Huaraz, 2018?

Para poder dar respuesta al problema anteriormente señalado, se planteó el siguiente objetivo general: Determinar las características del régimen MYPE tributario del rubro abarrotes, ventas al por menor en el mercado central del distrito de Huaraz, 2018. Asimismo, los objetivos específicos que se plantearon fueron:

1. Identificar el tipo de personas que operan en el régimen MYPE tributario del rubro de abarrotes, ventas al por menor en el mercado central del distrito de Huaraz, 2018.
2. Identificar el nivel de ingresos de los negocios que operan en el régimen MYPE tributario del rubro de abarrotes, ventas al por menor en el mercado central del distrito de Huaraz, 2018.
3. Identificar los comprobantes de pago que emitió los negocios que operan en el régimen MYPE tributario del rubro de abarrotes, ventas al por menor en el mercado central del distrito de Huaraz, 2018.
4. Identificar la declaración y pago de los tributos de los negocios que operan en el régimen MYPE tributario del rubro abarrotes, ventas al por menor en el mercado central del distrito de Huaraz, 2018.
5. Identificar los beneficios del régimen MYPE tributario del rubro de abarrotes, ventas al por menor en el mercado central del distrito de Huaraz, 2018.

Justificación teórica, el presente estudio que condensa una cantidad importante de leyes, teorías, principios, conceptos, definiciones y postulados que se encuentran dentro del cúmulo de información relevante en el ámbito de la literatura científica, le ha dado un fundamento teórico a nuestra investigación.

Justificación práctica, se realizó debido a la necesidad de que los comerciantes informales se formalicen y tributen lo que corresponde y por ende obtener mayores beneficios para crecer como empresa. El estudio fue viable por contar con los recursos humanos, materiales y financieros indispensables para la culminación de la tesis.

La metodología que se usó para la realización de la investigación fue de tipo cuantitativo, nivel descriptivo. La investigación descriptiva tiene como característica la aplicación de los sistemas para precisar distintas características individuales en diversos espacios con variación de tiempo y determinando la frecuencia en la que ocurre, dónde y cuándo se presenta. El diseño fue no correlacional, descriptivo y de corte transversal. La técnica fue la encuesta y su instrumento fue el cuestionario.

Al realizar la investigación hemos podido conocer el tipo de personas que generalmente operan dentro del régimen MYPE son personas naturales con negocio y que sus niveles de ingresos no superan los 1700 UIT

La investigación acerca de la obligación tributaria al gobierno central y local de los comerciantes del rubro de abarrotes de la ciudad de Huaraz, 2018, nos permitirá aclarar las ventajas del cumplimiento de las obligaciones



tributarias de manera responsable y cómo esta repercute en la organización, determinando así los beneficios que obtuvimos. Esta investigación servirá de precedente para la realización de futuras investigaciones que busquen profundizar más el tema de las obligaciones tributarias, especialmente en lo concerniente al régimen MYPE tributario.

Los resultados a los que se arribó en la presente investigación permitieron describir las características del régimen MYPE tributario del rubro ventas al por menor de abarrotes en el mercado central del distrito de Huaraz, 2018 a partir de los datos empíricos obtenidos, identificándose que el 41% tiene un negocio de persona natural; el 59% de los negocios es de persona jurídica; el 100% de los encuestados dijeron que sus ingresos no superan las 1700 UIT; EL 100% emitió boletas de venta; el 55% emitió facturas; el 35% emitió tickets de máquinas registradoras; el 27% emitió otros comprobantes complementarios; el 68% indicó que utilizan el formato virtual 621 para declarar sus impuestos; asimismo, el 73% conoce la tasa del impuesto a la renta que le corresponde pagar y el 36% conoce los beneficios del nuevo régimen MYPE tributario.

En conclusión, se ha determinado las características del régimen MYPE tributario del rubro abarrotes del mercado central del distrito de Huaraz, 2018, a partir de los datos empíricos obtenidos en los resultados y plasmados en los resultados de la investigación encontrándose que el tipo de personas que operan en el régimen MYPE tributario son personas naturales y jurídicas; sus ingresos no superan las 1,700 UIT; todos otorgan Boletas de

Venta y la mitad de ellos emitió también facturas; consideran, asimismo, que si cumplen con sus tributos, habrá desarrollo del país.

## **II. Revisión de literatura**

### **Antecedentes:**

### **Internacionales:**

**Bravo, Rojas & Mina (2017)** en su tesis “Crecimiento del empleo y participación de la mujer en las MYPEs para el 2016 en Santiago de Cali Buga - Cartago - Palmira y Santander de Quilichao” tuvo como objetivo conocer el crecimiento del empleo y la participación de la mujer en las micros y pequeñas empresas para el año 2016 en Santiago de Cali - Buga - Cartago - Palmira y Santander de Quilichao. En conclusión, las micro y pequeñas empresas en Colombia representan el 95.8% en el crecimiento económico y generan el 90.0% del empleo. Estas cifras corroboran la importancia de realizar un análisis sobre ellas, pues contribuyen representativamente al incremento de la economía de las regiones. Se aplicó el método de investigación descriptiva, para lo cual se utilizó la encuesta

como instrumento de recolección de información, en donde se estudió la composición de las MYPEs y su competitividad en Santiago de Cali, Palmira, Buga, Cartago y Santander de Quilichao el año 2016. Por lo tanto, luego de efectuar el proceso de digitación, codificación y depuración de los datos, se logró consolidar una muestra de alrededor de 760 encuestas. Se encontró información relevante como el crecimiento de las microempresas y la generación del empleo en estas ciudades, así como el incremento en porcentaje de inclusión de las mujeres, sobre todo, en el sector de las microempresas, ya sea como empleadas o como propietarias de pequeños negocios, por su determinación para el trabajo y su orden en el desempeño de las tareas.

**Andre (2015)** en su tesis “Auditoría de gestión a los ingresos tributarios por patentes e impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales para mejorar la recaudación del gobierno autónomo descentralizado municipal del Cantón Cevallos en el ejercicio fiscal 2013”, tuvo como objetivo aplicar una auditoría de gestión para evaluar el control interno del proceso de recaudación y determinar el grado de economía, eficiencia y eficacia de la gestión realizada por la administración, para desarrollar acciones de solución o mejora en favor de la entidad. La metodología se fundamenta en la modalidad bibliográfica y de campo utilizando como técnica; la observación directa para tomar contacto con la realidad, una entrevista al Director Financiero encargado del manejo económico - presupuestario y una encuesta al personal involucrado en el proceso; aplicando a su vez los instrumentos como la ficha de observación y el cuestionario. Con los resultados obtenidos se determinó que si existe un control interno regular, originado por la existencia de información desactualizada en el catastro municipal; lo que es evidenciado en la propuesta con la

aplicación de indicadores de gestión. De esta manera se puede concluir que la administración ejecutó de manera eficaz lo que se presupuestó a nivel de recaudaciones, pero el monto generado representa solo el 4% a nivel de todos los ingresos propios, por lo que se recomienda reestructurar el proceso de recaudación de estos impuestos.

**Díaz (2016)** en su tesis “Análisis del impacto de las modificaciones del régimen tributario sobre la informalidad en el sector microempresarial: un estudio empírico para el Perú”, tuvo como objetivo en esta investigación el de buscar y determinar la eficiencia de las últimas modificaciones tributarias aplicadas por el gobierno del Perú en el año 2007 y 2008, las cuales comprenden una serie de medidas que buscan favorecer la formalización. Los datos para el análisis fueron obtenidos de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG), mientras que los resultados se estimaron a través de las metodologías de diferencias y logit panel. En conclusión, los resultados señalan un impacto positivo del 12% sobre la reducción de la informalidad, esto producto de las modificaciones antes mencionadas.

#### **Nacionales:**

**Donato (2018)** en su tesis “Impacto de los incentivos tributarios en el empleo formal y mejora de las MYPES del sector textil”, tuvo como objetivo principal conocer las ventajas en cuanto a tributación con el empleo formal y la mejora de las Micro y Pequeñas Empresas textiles de Gamarra en el periodo 2016-2017. La investigación fue de tipo aplicada ya que se fue recopilando información para contrastarla con la información ya existente: nivel descriptivo con un enfoque cuantitativo de corte transversal. La población fue 1350 trabajadores de las MYPES

en el emporio comercial de Gamarra, de los cuales se escogió a 53 personas para la toma de la muestra. Se concluye que los incentivos tributarios son beneficiosos para la formalización de las MYPES, lo cual permite a estos empresarios contratar trabajadores con todos los beneficios que les corresponde por Ley.

**Marco & Francia (2017)** en su tesis “El Decreto Legislativo N° 1269 y su incidencia tributaria en los comerciantes del Centro comercial El Virrey”, tuvo como objetivo ahondar en todos los enfoques teóricos, ilustraciones y normas legales para dar a conocer las dificultades en cuanto a tributos que hay en los comerciantes del centro comercial “El Virrey”, y de esta manera concientizar y mejorar en cuanto a la cultura tributaria. La metodología utilizada fue de tipo aplicada, lo cual buscaba resolver problemas dentro de nuestra sociedad dando a conocer a los comerciantes las normas y principios para contar con información importante. La aplicación de la investigación se realizó mediante la aplicación de un cuestionario y entrevistas que más adelante servirían de guía para otros investigadores y los mismos comerciantes. Para esta población se eligió a 600 comerciantes de los cuales se escogió una muestra de 112 comerciantes ya que no pudo realizarse la encuesta y entrevista a más comerciantes por lo que no quisieron brindar información y no disponían de tiempo. Se concluyó que nuestro sistema tributario nacional es mucho más accesible en comparación a los países vecinos como Argentina, Colombia y Ecuador, aunque finalmente se llegó a los resultados de que muchos de los comerciantes todavía siguen en el RUS ya que desconocen sobre los beneficios del régimen MYPE tributario y tienen temor a que tengan que pagar mayores cantidades de dinero a la SUNAT.

**Tabohada & Raymond (2017)** en su tesis “Régimen MYPE Tributario (D.L. N°1269) y su incidencia en la situación financiera de la empresa Idea Hogar E.I.R.L”, tuvo como objetivo determinar la influencia del Régimen MYPE Tributario en cuanto a la economía de la empresa Idea Hora. El tipo de investigación es aplicada ya que al realizar esta investigación el autor buscó contar con información importante para que, en adelante, teniendo conocimiento sobre el tema, los comerciantes puedan tomar decisiones en bien de su empresa y pudiera resolver las dificultades que se le pudieran presentar. En esta investigación se tomó como población y muestra a la empresa Idea Hogar. Se concluyó que al acogerse al régimen MYPE tributario, la empresa Idea Hogar tendría ahorros considerables en cuanto a los pagos de los tributos correspondientes.

**Marcelo (2017)** en su tesis “Nuevo Régimen MYPE Tributario y su relación con el Impuesto a la Renta de las Empresas de Servicios Empresariales de Jesús María – 2017” tuvo como objetivo general de la investigación determinar de qué manera el nuevo Régimen MYPE Tributario se relaciona con el Impuesto a la Renta de las empresas de servicios empresariales del distrito Jesús María, 2017. Esta investigación tiene diseño no experimental, aplicando la metodología tipo Correlacional Descriptiva; para determinar el grado de relación entre las variables; y con un enfoque cuantitativo. El instrumento de la recolección de datos se realizó a 52 trabajadores de áreas administrativas y contables de las empresas de servicios empresariales de Jesús María, aplicando la técnica de la encuesta. Se concluyó que el Nuevo Régimen MYPE tributario se relaciona con el Impuesto a la Renta de las empresas de servicios de Jesús Maria-2017.

**Flores (2017)** en su tesis “Régimen MYPE Tributario y su efecto en la liquidez de la empresa Adm Cocontratistas Generales EIRL, Trujillo, 2017”, tuvo como objetivo determinar el efecto del régimen MYPE tributario en la liquidez de la empresa Adm contratistas Generales EIRL, Trujillo, 2017. El diseño de información se obtuvo a través de la guía de entrevista y análisis documental; la población se conformó por la empresa Adm contratistas Generales EIRL, asimismo teniendo como muestra a la empresa Adm Contratistas Generales EIRL, Trujillo, 2017. Este trabajo de investigación fue descriptivo y de diseño no experimental, ya que la información que se obtuvo y se observó de manera directa de la empresa. Se llevó a cabo el análisis correspondiente a través procesamientos de datos y cuadros comparativos. Se obtuvo un resultado positivo respecto al problema planteado, Por lo que se concluyó que en efecto del régimen MYPE tributario genera un efecto positivo en la liquidez de la empresa Adm contratistas Generales EIRL como consecuencia de menores tasas impuesto a la renta tanto mensual como anual: 1 y 10%, respectivamente, en relación al régimen general de renta.

#### **Locales:**

**Susi (2018)** En su tesis “Cultura tributaria y evasión de impuestos de los contribuyentes del régimen MYPE tributario de la SUNAT”, tuvo como objetivo analizar el cómo afecta la falta de cultura tributaria y la evasión de impuestos en cuanto a la recaudación de los impuestos. La investigación fue de nivel descriptivo, aplicada, no experimental y transversal. Se recopiló la información mediante cuestionarios a los contribuyentes inscritos en el régimen MYPE tributario. Para la muestra se tomaron solo a 368 contribuyentes de la ciudad de Huaraz. Se concluyó que después de haber aplicado el cuestionario a los contribuyentes pertenecientes al

régimen MYPE tributario se obtuvo que el 63.6% desconocía sobre los beneficios del nuevo régimen ya que nunca le brindaron ningún tipo de información, el 66.0% no está de acuerdo con los pagos de sus tributos ya que estos pagos no son proporcionales a sus ingresos, el 59.2% emitió comprobantes de pago solo de manera eventual, el 64.4% incurre a acciones no permitidas a fin de disminuir el pago de sus impuestos y ser beneficiados con el crédito fiscal, el 40.2% de los encuestados no tienen cultura tributaria.

**Gutierrez (2017)** en su tesis “Cultura tributaria incide en las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado “Virgen de Fátima” rubro bazar de Huaraz en el año 2017”, tuvo como objetivo determinar cómo la cultura tributaria incide en las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado “Virgen de Fátima” rubro bazar de Huaraz en el año 2017. En cuanto a la metodología usó el enfoque cuantitativo, diseño descriptivo simple no experimental de corte transversal. La población muestral estuvo conformada por 40 propietarios a los cuales se les aplicó un cuestionario estructurado como instrumento de medición; la técnica, fue la encuesta. Sus resultados fueron los siguientes: el 50% afirmaron tener una educación tributaria consolidada, el 50% de contribuyentes afirmaron que se socializaban con la informalidad, el 58% afirmaron ser conscientes como contribuyentes sobre la formalidad ante la SUNAT, el 73% afirmaron cumplir con la obligación de contar con número de RUC, el 58% indicaron cumplir con emitir comprobantes de pago para sus clientes, el 80% indicaron cumplir con presentar sus declaraciones juradas a la SUNAT, el 80% afirmaron que la complejidad de las normas influye en la obligación de los tributos. En conclusión: determinó cómo la cultura tributaria incide en las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado “Virgen de Fátima”



rubro bazar de la ciudad de Huaraz en el año 2017: el 50% dijeron no estar económicamente preparado para realizar pagos a la SUNAT, el 83% indicaron que las sanciones influyen a que no haya formalidad por parte de los contribuyentes.

**Chavez (2017)** en su tesis “Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en los Comerciantes del Mercado Señor de la Soledad de Huaraz, 2015”, tuvo como objetivo explicar que la cultura tributaria de los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad” de la provincia de Huaraz, incide en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en el periodo 2015. La investigación fue de tipo cuantitativo, nivel descriptivo y de diseño no experimental. Para el recojo de la información, la población estuvo conformado por 100 comerciantes; quedando una muestra de 40 comerciantes, a quienes se les tomó un cuestionario de 22 preguntas, aplicando la técnica de la encuesta, obteniéndose los siguientes resultados: Respecto a la cultura tributaria de los comerciantes, el 67.5% conocen y cumplen voluntariamente con las obligaciones tributarias, mientras que el 32.5% opinan lo contrario; asimismo, el 100%, de los comerciantes, se encuentran inscritos en el Registro Único de los Contribuyentes y entregan el comprobante de pago al realizar una venta y/o servicio; del mismo modo, el 85% de los comerciantes cumplen con realizar el pago de sus tributos oportunamente, mientras que el 15% responden lo contrario. Finalmente, se concluyó que existe una tendencia favorable de cultura tributaria, la cual incide en las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado señor de la soledad de la ciudad de Huaraz.

### **Bases teóricas**

#### **Teorías de tributación**

## **Teorías de la imposición tributaria**

Esta teoría considera que el tributo tiene como fin principal el costear los servicios públicos que el Estado presta, de modo que los ciudadanos paguen unas cargas económicas que es el equivalente a los servicios públicos que recibe. La adquisición de bienes públicos por parte del Estado demanda un gran volumen de recursos que los gobiernos reúnen a través de la recaudación de ingresos públicos de diversa naturaleza. Las fuentes de ingresos, las tasas que se aplican y el impacto que esto genera en los agentes económicos deben ser estudiados con precisión de manera que sea posible identificar los mecanismos que garantizan la eficiencia recaudatoria y la menor incidencia posible de los impuestos y el máximo beneficio en el crecimiento y el bienestar.

Una principal crítica a esta teoría radica en que no toda la actividad del Estado es específicamente un servicio público, ni va enfocada a la prestación de los servicios públicos. Es así que no todos los recursos que capta se destinan exclusivamente a la satisfacción de servicios de esta naturaleza. En efecto, si bien es cierto que fuertes cantidades son las que imparte el Estado para la satisfacción de los servicios públicos, también lo es que una buena parte de sus ingresos los destina a actividades que de ninguna manera constituyen servicios públicos, como por ejemplo los gastos de las representaciones diplomáticas en el extranjero.

## **Teoría general de la tributación y los tributos**

Un sistema tributario es un conjunto racional y coherente de normas, principios e instituciones que regula las relaciones que se originan para la aplicación de los tributos en un país. Como factor de la política fiscal la tributación es el

principal productor de ingresos para el presupuesto público que respalden las inversiones del estado. El estado es el responsable de proveer a la población en general de servicios que constituyan el bienestar; por ende, los ciudadanos deben cumplir con la obligación tributaria para que el estado pueda financiar las necesidades colectivas. La política tributaria debe estar orientada por principios fundamentales sobre la imposición que van evolucionando y van probando a través del tiempo y deben servir de pauta para el diseño de sistemas tributarios. Una política tributaria apegada a los principios tendrá resultados en su aplicación más deseables y favorables para el estado y los ciudadanos.

### **Principios fundamentales de la teoría de la tributación**

Los principios de la tributación emergen de perspectivas del fenómeno de la imposición desde diferentes puntos como: el jurídico, económico, administrativo, social, etc.

Los principios fundamentales de la tributación se rigen por la imposición de una carga tributaria por parte del estado a sus ciudadanos, ya que el estado obliga a los ciudadanos a pagar los tributos. Los principios vienen a ser los límites de quien ejerce la potestad tributaria; es decir es la garantía con la que gozan los contribuyentes frente al estado, cuyo poder tributario o capacidad jurídica para crear y modificar tributos se encuentra limitada por estos principios. Estos límites, garantías o principios están establecidos en la constitución. Los principios no solo buscan lograr mayores ingresos para el gobierno sino que deben buscar la simplicidad en la recaudación.

## **1. Principios de la suficiencia**

Este principio nos hace referencia a la capacidad que tiene el sistema tributario de recaudar recursos en cantidades adecuadas o suficientes para solventar el gasto público, es decir, el estado se impone el deber de asegurarse que la recaudación de los tributos sea siempre suficiente para cubrir el gasto público. En tal virtud, el sistema tributario debe ser flexible para adaptarse a las necesidades presupuestarias; poseyendo características como:

- ✓ La generalidad de los tributos, es decir que los tributos sean aplicados para todos.
- ✓ Determinación justa de las exoneraciones, es decir, de quienes no pagan ciertos tributos.
- ✓ Amplitud de las bases económicas y de los sujetos alcanzados por los tributos.

## **2. Principio de la neutralidad**

Este principio nos da a conocer que la aplicación de los tributos no debe alterar el comportamiento económico de los contribuyentes a la necesidad de atenuar el peso de consideraciones de materia tributaria en las decisiones de los agentes económicos. Se caracteriza por:

- ✓ Poca interferencia de la tributación en el mercado evita que se genere distorsiones en la asignación de recursos para las actividades económicas de la población debido a la presencia de los tributos.

### **3. Principio de la simplicidad**

Este principio se resume en la afirmación de que las normas tributarias deben ser claras y transparentes, así mismo deben gozar de continuidad en su gestión y liquidación, y deben ser sencillas para el contribuyente y para la administración tributaria. El sistema tributario debe contar con una estructura técnica que sea funcional, es decir que busque la simpleza de la declaración de los tributos por parte de los contribuyentes poseyendo unas características que son:

- ✓ Costos no elevados y justificados de cumplimiento por parte de los contribuyentes y de control por parte de la administración tributaria.
- ✓ Transparencia en la administración tributaria.
- ✓ Conocimiento de los contribuyentes sobre las obligaciones tributarias.

### **Teoría de la renta producto**

Esta teoría es también conocida como la teoría de la fuente.

Es la más sencilla de las teorías puesto que procura explicar los supuestos de afectación al pago del Impuesto a la Renta. Bajo esta teoría se determina que la renta es un producto, el cual debe ser periódico y provenir de una fuente durable en el tiempo y ser susceptible de generar ingresos periódicos. De tal modo que podemos afirmar que se trata de un producto porque el mismo es distinto y a la vez se puede separar de la fuente que lo

produce; ello puede darse en el caso de una máquina, una nave de carga, un ómnibus interprovincial, una parcela agrícola, entre otros.

### **Teoría del flujo de la riqueza**

En esta teoría se considera renta todo aumento de la riqueza proveniente de operaciones con terceros. En este tipo de afectaciones se encontrarían las rentas obtenidas por Ganancias por realización de bienes de capital: Ingreso por actividades accidentales, Ingresos eventuales, Ingresos a título gratuito.

En el Informe N.º 252-2005-SUNAT/2B0000, de fecha 06 de octubre de 2005, la SUNAT, al emitir este informe hace un pronunciamiento del tema en el cual precisa que: “En cuanto a la teoría del flujo de riqueza que asume nuestra legislación del Impuesto a la Renta, una de sus características es que para que la ganancia o ingreso derivado de operaciones con terceros califique como renta gravada debe ser obtenida en el devenir de la actividad de la empresa en sus relaciones con otros particulares, en las que los intervinientes participan en igualdad de condiciones y consienten el nacimiento de obligaciones”.

### **La teoría del consumo, más incremento patrimonial**

Esta teoría hace referencia que para su aplicación se requieren analizar básicamente dos rubros en donde se analiza si una persona cuenta o no con capacidad de pago o ingresos. Se debe analizar las variaciones patrimoniales y los consumos realizados.

Informe N.º 080-2011-SUNAT/2B0000 de fecha 28 de junio de 2011, acerca de variaciones patrimoniales, señala lo siguiente: “A efecto de determinar el incremento patrimonial no justificado, se verificará, previamente, la documentación presentada por el contribuyente, a fin de establecer si los fondos provenientes de rentas e ingresos percibidos en el ejercicio y en ejercicios anteriores fueron utilizados para la adquisición de bienes y/o la realización de consumos en el ejercicio fiscalizado”.

### **Teorías que fundamentan la percepción tributaria.**

Esta teoría como otras, considera que el tributo tiene como fin costear los servicios públicos que el Estado presta, de modo que lo que el ciudadano paga por concepto de gravamen es el equivalente a los servicios públicos que recibe.

#### **1. Teoría de la necesidad social**

Con la cobertura de las necesidades físicas del hombre son alimentos, vestido, habitación y, en general, todas aquellas que son indispensables para subsistir.

Una vez satisfechas las necesidades físicas, se le presentan al hombre aquellas necesidades que significan mejorar sus condiciones de vida, las que lo elevarán espiritualmente y le proporcionarán una mejoría en su persona, como la cultura intelectual y física y, en general, todo lo que le permita su superación personal.

La sociedad tiene que satisfacer, al igual que el hombre en lo individual, necesidades a fin de poder subsistir, primero, y elevarse

espiritualmente después, lo cual se puede lograr con los recursos que el Estado percibe por concepto de tributos. Tenemos que las necesidades físicas de ellas son también alimento, vivienda, vestido, orden y seguridad, comodidad, servicios públicos, etc.

Todas estas teorías nos llevan a la conclusión de que el pago tributario es un mal necesario, los mismos que tiene que estar delimitados por principios básicos que tienen como objetivo aumentar los niveles de recaudación.

Así también en estas teorías existen criterios no muy bien definidos, los que viene a desnaturalizar cómo, por qué, a quién, y de qué forma debe ser interpuesto un tributo a los contribuyentes, tomando como partida las políticas económicas que el Estado práctica para generar una actividad económica que beneficie a la mayor parte de su población.

Es así que la sociedad puede percibir que el tributo pagado cubre o no lo que el Estado debe garantizarnos.

Es decir que el pueblo no elige un gobierno para que se incremente el tributo sino para llevar respuestas y romper el paradigma negativo que se tiene con respecto a que se aumente el tributo y para dar respuesta a un sector específico de la Nación.

## **Tributos**

Los tributos son prestaciones en dinero, bienes o servicios, determinados por la Ley que el Estado recibe como ingresos en función de la



capacidad económica y contributiva del pueblo, los cuales están encaminados a financiar los servicios públicos y otros propósitos de interés general.

Los tributos en nuestro país están dispuestos y regulados por la Ley en el Código Tributario.

Son de varias clases y pueden gravar o imponerse sobre el consumo o el gasto de los contribuyentes, sobre sus fuentes de ingreso económico y por concepto de un servicio prestado por el Estado.

Aunque se utiliza el término impuesto como sinónimo de tributo, la legislación determina que los impuestos son uno de los tipos de tributos junto con las tasas y las contribuciones.

## **Clasificación de los tributos**

### **1. Los impuestos**

Son contribuciones que se pagan por vivir en sociedad, no constituyen una obligación contraída como pago de un bien o un servicio recibido, aunque su recaudación pueda financiar determinados bienes o servicios para la comunidad. Los impuestos podrían ser considerados como los tributos de mayor importancia en cuanto a su potencial recaudatorio, y a diferencia de los otros tipos de tributos, se apoyan en el principio de equidad o diferenciación de la capacidad contributiva.

Las tasas son tributos exigibles por la prestación directa de un servicio individualizado al contribuyente por parte del Estado, esta prestación puede

ser efectiva o potencial en cuanto a que, si el servicio está a disposición, el no uso no exime su pago. Las tasas se diferencian de los precios por ser de carácter obligatorio por mandato de la Ley.

## **2. Las contribuciones especiales o de mejoras**

Son pagos a realizar por el beneficio obtenido por una obra pública u otra prestación social estatal individualizada cuyo destino es la financiación de esta.

### **Incidencia de los tributos**

Un sistema tributario diseñado respetando ciertos principios no coincide con la afirmación de que producirá en la sociedad ciertos efectos que son los buscados por los principios que los determinan, lógicamente implicado el conocimiento de varias cuestiones como: todos los sujetos obligados a pagar el impuesto lo hacen, o sea no existe evasión; se conoce con certeza quien sufrirá la carga económica de cada impuesto y se conocen también exactamente los cambios que produce cada impuesto en la conducta económica de los sujetos.

### **Marco conceptual**

#### **Régimen MYPE Tributario**

Nuestro país se caracteriza por sus altos índices de informalidad por no asumir los altos costos que se requiere para cumplir con las obligaciones tributarias. Sin duda alguna, las pequeñas y medianas empresas son parte fundamental para el desarrollo económico y el crecimiento del PBI de nuestro país. Produciendo bienes y servicios aportan generando puestos de trabajo

para muchas personas y por ende disminuyendo, en un gran porcentaje, la pobreza extrema en nuestro país.

Por lo antes mencionado, el gobierno se ha preocupado con brindar mayores oportunidades y beneficios a estas pequeñas y medianas empresas brindándoles condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias con el fin de incentivarlos a la formalización. Es así que se crea este nuevo régimen MYPE tributario.

### **Base legal**

Según el decreto legislativo N.º 1269, se crea el nuevo régimen MYPE tributario del impuesto a la renta domiciliados en el país, lo cual fue aprobado el 20 de diciembre del 2016 y que entró en vigencia el 01 de enero del 2017. Régimen al cual pueden acogerse aquellos contribuyentes de tercera categoría cuyos ingresos no superen los 1700 UIT en su ejercicio gravable.

El objetivo principal de esta norma es que los contribuyentes tributen de acuerdo con sus capacidades y tengan mayores beneficios en cuanto a pagos a cuenta, deducciones, entre otros.

### **Personas comprendidas**

A este régimen se pueden acoger todas las personas ya sea naturales y/o jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría en nuestro país y cuyos ingresos netos no superen los 1700 UIT en el ejercicio gravable.

✓ **Personas naturales**

Se considera como personas naturales a aquellas cuya residencia habitual o de permanencia sea mayor a los seis meses o en todo caso donde desarrollen sus actividades comerciales o donde se encuentren sus bienes que generen el giro de sus negocios, o de lo contrario se considerará lo declarado ante el Registro Nacional de Identificación (RENIEC)

✓ **Personas jurídicas**

Son aquellas personas cuya dirección o administración efectiva o del centro principal de su actividad o giro de negocio se encuentre debidamente sustentada o donde se encuentren sus bienes que generen los hechos de obligaciones tributarias o el de su representante legal, entendiéndose como tal su domicilio fiscal.

**Comprobantes de pago**

Los contribuyentes que se encuentren en el nuevo régimen MYPE tributario pueden emitir comprobantes de pago al realizar sus ventas o prestar algún tipo de servicio.

Al vender pueden emitir los siguientes comprobantes de pago:

- ✓ Boletas de venta, o tickets,
- ✓ Facturas.

Como también pueden emitir los siguientes documentos complementarios para su proceso de comercialización:

- ✓ Notas de crédito,
- ✓ Notas de débito,
- ✓ Guías de remisión y/o transportista, esto en el caso de que el giro de su negocio sea el de trasladar mercaderías.

### **Pago de tributos**

Los contribuyentes que se encuentren acogidos a este régimen deberán de pagar los siguientes impuestos:

- ✓ **Impuesto a la renta**

Los pagos a cuenta se determinarán de acuerdo a los ingresos netos anuales de los contribuyentes; en el caso de que sus ingresos netos no superen o sean iguales a los 300 UIT se pagará el 1% del total de sus ingresos netos y en el caso que sus ingresos sean mayores a los 300 UIT hasta los 1700 UIT en cálculo del impuesto a la renta se realizará de acuerdo al coeficiente o se pagará el 1.5% de sus ingresos netos.

- ✓ **Impuesto general a las ventas**

Este impuesto grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, estas lo asumirán los consumidores finales al momento de adquirir sus productos ya que esta estará incluida en el precio del producto final; la tasa que se aplicará es del 16% en las operaciones gravadas del IGV. A esta tasa se le añadirá el 2% del impuesto de Promoción Municipal haciendo un total del 18%.

### **Medios de declaración**

Los contribuyentes que se encuentren acogidos a este régimen realizarán sus declaraciones y pagos mensualmente de acuerdo con el cronograma establecido por la SUNAT, a través de los siguientes medios:

- ✓ Formulario Virtual N° 621 – IGV – Renta Mensual,
- ✓ Formulario Virtual Simplificado N° 621 IGV – Renta Mensual,
- ✓ Declara Fácil,
- ✓ PDT 621.

### **Límite de compras**

Los contribuyentes, al encontrarse acogidos al nuevo régimen MYPE tributario, no tendrán límites de compras.

### **III. Hipótesis**

No corresponde la formulación de hipótesis por tratarse de un estudio descriptivo.

## **IV. Metodología**

### **4.1 Diseño de investigación**

#### **El tipo de investigación**

El tipo de investigación fue de enfoque cuantitativo, porque se utilizó la recolección y el análisis de datos para que contesten las preguntas de investigación por medio de la medición numérica, el conteo que se sustentan en el uso de la matemática y la estadística.

También parte de una idea que se delimita y deriva en preguntas de investigación; se revisa la literatura y se construye un marco o perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables (operacionalización de variables), se elabora un plan para probarlas y se miden las variables (Domínguez, 2015).

#### **Nivel de investigación**

El nivel de investigación fue descriptivo, porque la recolección de datos se realizó de la realidad encontrada, sin manipular ninguna de las variables (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

#### **Diseño de la investigación**

El diseño fue descriptivo simple - no experimental, transversal.

**Descriptivo**, porque se recolectaron datos de la realidad encontrada.

**No experimental**, porque se realizó sin manipular deliberadamente las variables, se observó el fenómeno tal como se encuentra dentro de su contexto.

Según Hernández (2012) la investigación no experimental es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, es investigación donde no varía intencionalmente las variables independientes. En la investigación no experimental se observa los fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos.

**Transversal**, porque la información se recopiló por única vez en un periodo delimitado en el tiempo y de una población definida, y en consecuencia, sus resultados fueron generalizables a dicho momento y dicha población.

## **4.2 La población y muestra**

### **Población**

La población es el conjunto de personas que son motivo de investigación (Ñaupas, Mejía, Novoa & Villagómez, 2013).

La población estuvo conformada por 22 comerciantes.

### **Muestra**

La muestra es parte de la población, el tamaño de la muestra se obtiene mediante el muestreo no probabilístico intencional, porque el tamaño de la población es reducida (Ñaupas, Mejía, Novoa & Villagómez, 2013).

Se tomó una muestra de 22 comerciantes.

- a. **Criterio de inclusión:** En esta investigación se trabajó con las personas que estaban dispuestas a colaborar con la información solicitada.
- b. **Criterio de exclusión:** No se trabajó con el total de la población, debido a que se negaron a brindar información por desconfianza y no pudieron colaborar con la información solicitada.



### 4.3 Definición y operacionalización de variables e indicadores

Variable	Definición conceptual	Indicadores	Ítems
Características del régimen MYPE tributario	Según el decreto legislativo N.º 1269 se crea el nuevo régimen MYPE tributario del impuesto a la renta domiciliados en el país.	Tipo de persona	1. ¿Su negocio es de persona natural? 2. ¿Su negocio tiene personería jurídica?
		Nivel ingresos	3. ¿Sus ingresos netos del año superan los 1700 UITs?
		Comprobantes de pago	4. ¿En su negocio emitió boletas de venta? 5. ¿En su negocio emitió facturas? 6. ¿En su negocio emitió tickets de máquinas registradoras? 7. ¿En su negocio emitió otros documentos complementarios a los comprobantes de pago?
		Medios de declaración	8. ¿Declara usted sus impuestos mediante el formato virtual 621?
		Pago de tributos	9. ¿Conoce usted la tasa de Impuesto a la Renta que le corresponde pagar?
		Beneficios del régimen MYPE tributario	10. ¿Conoce usted los beneficios del nuevo régimen MYPE tributario? 11. ¿El pago a cuenta del 1% será beneficioso para el desarrollo de su empresa? 12. ¿Con la determinación del impuesto a la renta del 10% a las primeras 15 UITs será beneficioso para su empresa? 13. ¿Su empresa cumple con las declaraciones mensuales de acuerdo con los plazos establecidos? 14. ¿Con el acogimiento al régimen MYPE tributario incrementarán las ventas de las empresas? 15. ¿El acogerse al régimen MYPE tributario influye en el desarrollo de las empresas? 16. ¿Percibe el desarrollo empresarial con el acogimiento al régimen MYPE Tributario? 17. ¿Con el cumplimiento de las obligaciones tributarias se contribuye con el desarrollo del país?

#### **4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

##### **Técnica**

Para el desarrollo de la investigación se aplicó la técnica de la encuesta, que consistió en la obtención de respuesta de los objetos estudiados a partir de la formulación de una serie de preguntas diseñadas en forma previa para la obtención de información específica mediante el uso de cuestionarios (Miguel et al, 2009).

##### **Instrumento**

En la investigación se utilizó el cuestionario estructurado. Es un formato elaborado específicamente con base a la técnica de estudio; cuya utilidad fue para la recolección de datos de la muestra de estudio (Ángeles, 2005).

#### **4.5 Plan de análisis**

En el desarrollo de la investigación, una vez recopilados los datos, estos se tabularon ordenándolos de acuerdo con la variable y sus dimensiones. Se empleó el muestreo no probabilístico, ya que la selección de cada unidad de la muestra, en parte, tiene como base el juicio del investigador. No existe una oportunidad conocida que indique si un elemento particular del universo será seleccionado para conformar la muestra (Rodríguez, 2012); y también se realizó mediante el programa Excel 2013. El análisis y la interpretación de los datos recopilados se realizó por medio del instrumento de recojo de datos que fue validado con el método juicio del experto.

#### 4.6 Matriz de consistencia

### Título: CARACTERÍSTICAS DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DEL RUBRO DE ABARROTES, VENTAS AL POR MENOR EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE HUARAZ, 2018

Problema	Objetivos	Hipótesis	Metodología
<p><b>Problema general:</b> ¿Cuáles son las características del régimen MYPE tributario del rubro abarrotes, ventas al por menor en el mercado central del distrito de Huaraz, 2018?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Qué tipo de personas operan en el régimen MYPE tributario del rubro abarrotes, ventas al por menor en el mercado central del distrito de Huaraz, 2018?</li> <li>2. ¿Cuáles son los comprobantes de pago que emitió los negocios que operan en el régimen MYPE tributario del rubro abarrotes, ventas al por menor en el mercado central del distrito de Huaraz, 2018?</li> <li>3. ¿Cómo son la declaración y pago de los tributos de los negocios que operan en el régimen MYPE tributario del rubro abarrotes, ventas al por menor en el mercado central del distrito de Huaraz, 2018?</li> <li>4. ¿Cuáles son los beneficios del régimen MYPE tributario del rubro abarrotes, ventas al por menor en el mercado central del distrito de Huaraz, 2018?</li> </ol>	<p><b>Objetivo general:</b> Determinar las características del régimen MYPE tributario del rubro abarrotes, ventas al por menor en el mercado central del distrito de Huaraz, 2018.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar el tipo de personas que operan en el régimen MYPE tributario del rubro abarrotes, ventas al por menor en el mercado central del distrito de Huaraz, 2018.</li> <li>2. Identificar el nivel de ingresos de los negocios que operan en el régimen MYPE tributario del rubro abarrotes, ventas al por menor en el mercado central del distrito de Huaraz, 2018.</li> <li>3. Identificar los comprobantes de pago que emitió los negocios que operan en el régimen MYPE tributario del rubro abarrotes, ventas al por menor en el mercado central del distrito de Huaraz, 2018.</li> <li>4. Identificar la declaración y pago de los tributos de los negocios que operan en el régimen MYPE tributario del rubro abarrotes, ventas al por menor en el mercado central del distrito de Huaraz, 2018.</li> <li>5. Identificar los beneficios del régimen MYPE tributario del rubro abarrotes, ventas al por menor en el mercado central del distrito de Huaraz, 2018.</li> </ol>	<p>No corresponde la formulación de hipótesis por tratarse de un estudio descriptivo.</p>	<p><b>Tipo de investigación:</b> Cuantitativo</p> <p><b>Nivel de investigación:</b> Descriptivo</p> <p><b>Diseño de investigación:</b> No experimental</p> <p><b>Población y muestra</b> <b>Población:</b> Contribuyentes de Renta de Tercera Categoría del rubro ventas al por menor de abarrotes en el mercado central del distrito de Huaraz conformado por 22 empresarios y usuarios. <b>Muestra:</b> Conformado por 22 empresarios y usuarios contribuyentes de renta de tercera categoría del rubro ventas al por menor de abarrotes del mercado central del distrito de Huaraz</p> <p><b>Técnicas:</b> Encuesta y observación e indagación</p>

#### 4.7 Principios éticos

De acuerdo con el código de ética de la ULADECH que rigen la actividad investigadora como:

- **Protección a las personas;** en las cuales se trabaja con personas, se debe respetar la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la confidencialidad y la privacidad.
- **Beneficencia y no maleficencia;** la conducta del investigador debe responder a las siguientes reglas generales: no causar daño, disminuir los posibles efectos adversos y maximizar los beneficios.
- **Justicia;** se debe ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar las precauciones necesarias para asegurarse de que sus sesgos, y las limitaciones de sus capacidades y conocimiento, no den lugar o toleren prácticas injustas.
- **Integridad científica;** se deben regir no solo la actividad científica de un investigador, sino que debe extenderse a sus actividades de enseñanza y a su ejercicio profesional. Asimismo, deberá mantenerse la integridad científica al declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.
- **Consentimiento informado y expreso;** En toda investigación se debe contar con la manifestación de voluntad, informada, libre, inequívoca y específica; mediante la cual las personas como sujetos investigadores o titular de los datos consienten el uso de la información para los fines específicos establecidos en el proyecto.

## V. Resultados y análisis de resultados

### 5.1 Resultados

**Tabla 1**

*Su negocio es de persona natural*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Sí	9	41
No	13	59
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100</b>

*Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las tiendas de abarrotes del mercado central del distrito de Huaraz..*

**Tabla 2**

*Su negocio es de persona jurídica*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Sí	13	59
No	9	41
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100</b>

*Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las tiendas de abarrotes del mercado central del distrito de Huaraz.*

**Tabla 3**

*Sus ingresos netos del año superan las 1700 UIT*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Sí	0	0
No	22	100
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100</b>

*Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las tiendas de abarrotes del mercado central del distrito de Huaraz.*

**Tabla 4**

*En su negocio emitió boleta de venta*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Sí	22	100
No	0	0
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100</b>

*Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las tiendas de abarrotes del mercado central del distrito de Huaraz.*

**Tabla 5**

*En su negocio emitió facturas*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Sí	12	55
No	10	45
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100</b>

*Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las tiendas de abarrotes del mercado central del distrito de Huaraz.*

**Tabla 6**

*En su negocio emitió tickets de máquinas registradoras*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Sí	8	35
No	14	64
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100</b>

*Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las tiendas de abarrotes del mercado central del distrito de Huaraz.*

**Tabla 7**

*En su negocio emitió otros documentos complementarios a los comprobantes de pago*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Sí	6	27
No	16	73
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100</b>

*Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las tiendas de abarrotes del mercado central del distrito de Huaraz.*

**Tabla 8**

*Declara usted sus impuestos mediante el formato virtual 621*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Sí	15	68
No	7	32
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100</b>

*Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las tiendas de abarrotes del mercado central del distrito de Huaraz.*



**Tabla 9**

*Conocen la tasa del Impuesto a la Renta que le corresponde pagar*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Sí	16	73
No	6	27
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100</b>

*Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las tiendas de abarrotes del mercado central del distrito de Huaraz.*

**Tabla 10**

*Conocen los beneficios del nuevo régimen MYPE tributario*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Sí	8	36
No	14	64
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100</b>

*Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las tiendas de abarrotes del mercado central del distrito de Huaraz.*

**Tabla 11**

*El pago a cuenta del 1% será beneficioso para el desarrollo de su empresa*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Sí	8	36
No	14	64
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100</b>

*Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las tiendas de abarrotes del mercado central del distrito de Huaraz.*

**Tabla 12**

*Con la determinación del impuesto a la renta del 10% a las primeras 15 UITs será beneficioso para su empresa*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Sí	8	36
No	14	64
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100</b>

*Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las tiendas de abarrotes del mercado central del distrito de Huaraz.*

**Tabla 13**

*Su empresa cumple con las declaraciones mensuales de acuerdo con los plazos establecidos*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Sí	17	77
No	5	23
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100</b>

*Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las tiendas de abarrotes del mercado central del distrito de Huaraz.*

**Tabla 14**

*Con el acogimiento al régimen MYPE tributario incrementarán las ventas de las empresas*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Sí	4	18
No	18	82
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100</b>

*Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las tiendas de abarrotes del mercado central del distrito de Huaraz.*

**Tabla 15**

*El acogerse al régimen MYPE tributario influye en el desarrollo de las empresas*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Sí	8	36
No	14	64
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100</b>

*Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las tiendas de abarrotes del mercado central del distrito de Huaraz.*

**Tabla 16**

*Perciben el desarrollo empresarial con el acogimiento al régimen MYPE Tributario*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Sí	8	36
No	14	64
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100</b>

*Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las tiendas de abarrotes del mercado central del distrito de Huaraz.*

**Tabla 17**

*Con el cumplimiento de las obligaciones tributarias se contribuye con el desarrollo de nuestro país*

<b>Alternativa</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
Sí	19	86
No	3	14
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100</b>

*Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las tiendas de abarrotes del mercado central del distrito de Huaraz.*

## **5.2 Análisis de Resultados**

Del 100% de los encuestados, podemos observar que el 41% son personas naturales que perciben rentas de tercera categoría. De otro lado, el 59% de encuestados manifestó que no lo son. (Tabla N.º 1). Estos resultados tienen correspondencia con los estudios realizados por Villanueva (2016) quien en su tesis “Incidencia del cambio de régimen tributario en la competitividad y rentabilidad de la empresa partes tractor Jack E.I.R.L. - 2014” encontró que la mayoría de los emprendedores son comerciantes que operan como personas naturales.

Del 100% de los encuestados podemos observar que el 59% de personas encuestadas son personas jurídicas. De otro lado el 41% manifestó que no. (Tabla N.º 2) al igual que en el caso anterior nuestros resultados coinciden con los de

Villanueva (2016), aunque esta información varía constantemente por los cambios de regímenes de las personas, según las circunstancias, pues hay temporadas altas y bajas no sólo dentro del ejercicio fiscal, sino también de un año a otro.

Del 100% de los encuestados podemos observar que ninguno supera los 1700 UITs, por ende, se encuentran de acuerdo de que aquellos que se encontraban en el régimen especial o general los hayan pasado de oficio al régimen MYPE tributario. Ya que ellos son pequeños empresarios y los impuestos a la renta que pagaban eran demasiado altos y no estaban conforme con ello. (Tabla N° 3). Los datos obtenidos en nuestro estudio, son similares a los que han encontrado Tabohada y Raymond (2017), pues la muestra con las que trabajó eran todos del régimen MYPE tributario y se encontraban dentro de los cánones establecidos.

Del 100% de los encuestados podemos observar que el 100% emitió boletas de venta ya que el uso de estas se les hace mucho más accesibles que las facturas y otros comprobantes (Tabla N°4). El resultado es coherente con la Ley de Comprobantes de Pago y su Reglamento aprobado por la Superintendencia de Administración Tributaria que establece que cuando se trata de consumidores finales, lo que corresponde es emitirles y entregarles una Boleta de Venta. Asimismo, guarda relación con los datos obtenidos por Villanueva (2016).

Del 100% de los encuestados podemos observar que el 55% manifestó que, si emitió facturas, esto para aquellos clientes que lo soliciten. Por otro lado, el 45% de encuestados manifestó que no emitió facturas esto porque los clientes no lo solicitan o las compras que realizan son para consumo propio en sus hogares y no para instituciones u empresas (Tabla N°5). La Ley de Comprobantes de Pago y su

Reglamento aprobado por la Superintendencia de Administración Tributaria contempla que tratándose de clientes con personería jurídica y/o que se encuentran en el régimen general, especialmente deben solicitar facturas para deducir gastos o costos para efectos tributarios.

Del 100% de los encuestados podemos observar que el 36% emitió tickets de máquinas registradoras, manifestó que el uso de estas máquinas les permite emitir de manera más fácil y ordenada los comprobantes de pago. De otro lado podemos observar que el 64% no emitió estos comprobantes ya que no han tenido las posibilidades económicas para implementar estas en sus negocios, pero en los últimos años se puede ver que la emisión electrónica de los comprobantes de pago se está implementando de manera imperativa y aquellos que todavía no están incursos lo implementarán progresivamente. (Tabla N° 6).

Del 100% de los encuestados podemos observar que el 27% manifestó que si emitió otros documentos complementarios a los comprobantes de pago tales como: notas de crédito, notas de débito y guías de remisión en el caso que realice traslados de mercadería. Por otro lado, el 73% de encuestados manifestó que no emitió otros documentos complementarios a los comprobantes de pago (Tabla N° 7).

Del 100% de los encuestados podemos observar que solo el 68% declara sus impuestos mediante el formato virtual 621. Por otro lado, podemos observar que el 32% no declara sus impuestos mediante este formato, ya que aún no cuentan con un Contador o una persona que conozca el manejo de estos formatos y por lo mismo que anteriormente muchos de ellos pertenecían aun al nuevo RUS y que aún no tienen los conocimientos de estos formatos (Tabla N° 8).

Del 100% de los encuestados podemos observar que el 73% manifestó que si conoce la tasa de impuesto que le corresponde pagar por ende ahora se encuentran acogidos al régimen MYPE tributario lo cual les permitirá reducir sus gastos en cuanto al pago de los tributos. Por otro lado, el 27% de encuestados manifestó que no conoce la tasa de impuestos que les corresponde pagar (Tabla N° 9). En realidad el contribuyente en la mayoría de los casos deja en manos del Contador Público todas las actividades inherentes a la determinación y declaración de sus tributos, es por ello que desconocen mayores detalles del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Del 100% de los encuestados podemos observar que el 36 % manifestó que, si conoce los beneficios de pertenecer al régimen MYPE tributario, y que pertenecer a este régimen les permitirá reducir gastos en cuanto a los pagos de los tributos, deducir gastos y por otro lado el 64% manifestó no conocer los beneficios del régimen MYPE tributario (Tabla N° 10). Los datos obtenidos se relacionan con el estudio realizado por Flores (2017) en cuanto a los beneficios del Régimen MYPE tributario.

Del 100% de los encuestados podemos observar que el 36% manifestó que el pago a cuenta del 1% si es beneficio para su empresa, ya que en otros regímenes los pagos son de mayor porcentaje lo cual les permite reducir sus gastos en cuanto al pago del impuesto a la renta. de otro lado tenemos al 64% de encuestados que manifestó que no (Tabla N° 11). El estudio de Gutierrez (2017) se relaciona con nuestros resultados en la medida en que ambos han determinado que los contribuyentes cumplen con sus obligaciones tributarias.



Del 100% de los encuestados podemos observar que el 36% manifestó que con la determinación del impuesto a la renta del 10% a las primeras 15 UITs de sus ingresos anuales para la deducción de sus impuestos a la renta ha obtenido resultados beneficiosos para su empresa. De otro lado podemos observar que el 64% de encuestados manifestó que no (Tabla N° 12). Estos resultados son parecidos a los que encontró Flores (2017) respecto al pago del impuesto a la renta de los contribuyentes estudiados.

Del 100% de los encuestados podemos observar que el 77% manifestó que si cumplen con sus declaraciones mensuales con los plazos establecidos para no incurrir en ninguna infracción tributaria y esto no le genere inconvenientes en el desarrollo de sus actividades. De otro lado podemos observar que el 23% de encuestados manifestó que no han cumplido con sus declaraciones mensuales en el plazo establecido (Tabla N° 13). Igualmente, estos resultados se complementan con los datos obtenidos por Gutierrez (2017) quien manifestó que la cultura tributaria es un factor determinante para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Del 100% de los encuestados podemos observar que el 18% manifestó que con el acogimiento al régimen MYPE si incrementaran sus ventas ya que podrán trabajar o vender sus productos a instituciones públicas, privadas de manera formal y sin ningún tipo de restricciones en cuanto a las compras y ventas que realicen. De otro lado el 82% de encuestados manifestó que no incrementaran sus ventas (Tabla N° 13). Al respecto, Tabohada & Raymond (2017) encontró una incidencia significativa entre el Régimen MYPE Tributario y la situación financiera de la empresa estudiada..

Del 100% de los encuestados podemos observar que el 36% manifestó que el acogerse al régimen MYPE tributario si influye en el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas ya que al acogerse a este régimen obtendrán mayores beneficios tributarios e impulsaran la formalización y por ende eliminaran la competencia desleal y por otro lado el 64% manifestó que no (Tabla N° 14). Los datos obtenidos en nuestra investigación, se relacionan con los resultados de Tabohada y Raymond (2017) quienes determinaron la incidencia del Régimen MYPE tributario con la situación financiera de la empresa.

Del 100% de los encuestados podemos observar que el 36% manifestó que con el acogimiento al régimen MYPE tributario si perciben el desarrollo de estas pequeñas y medianas empresas ya que pueden desarrollar cualquier tipo de actividad y tienen la opción de deducir gastos lo cual no se puede realizar en los otros regímenes y más aún que el pago al impuesto a la renta es solo de acuerdo a la deducción de las utilidades obtenidas (Tabla N° 15). Los datos obtenidos, son coherentes con los resultados encontrados por Flores (2017) quien manifestó que el Régimen MYPE tributario genera un efecto positivo en la liquidez de la empresa investigada.

Del 100% de los encuestados podemos observar que el 36% manifestó que con el acogimiento al régimen MYPE tributario si perciben el desarrollo de estas pequeñas y medianas empresas ya que pueden desarrollar cualquier tipo de actividad y tienen la opción de deducir gastos lo cual no se puede realizar en los otros regímenes y más aún que el pago al impuesto a la renta es solo de acuerdo a la deducción de las utilidades obtenidas (Tabla N° 16). Nuevamente podemos citar a

Flores (2017) quien ha demostrado que el Régimen MYPE tributario permite a las empresas tener un crecimiento significativo por el efecto que tiene en la liquidez, el cual hace posible tomar mejores decisiones.

Del 100% de los encuestados podemos observar que el 86% manifestó que con el cumplimiento de las obligaciones tributarias si contribuye con el país, puesto que el estado tendrá fondos para invertir en obras públicas como la construcción de puentes, centros educativos, etc. Como también en salud, educación, seguridad, etc. de esta manera mejorará la calidad de vida de todos los peruanos. De otro lado el 14% manifestó que al cumplir con las obligaciones tributarias no se contribuye con el desarrollo de nuestro país que solo eso favorece a todos esos malos servidos públicos que solo piensan en su lucro personal y se dedican a malversar los fondos públicos (Tabla N° 17). Los resultados encontrados son muy similares a los que encontró Díaz (2016) respecto al impacto positivo que tiene este régimen, permitiendo la formalización de muchas de ellas.

## **VI. Conclusiones**

1. Se ha determinado las características del régimen MYPE tributario del rubro de abarrotes, ventas al por menor en el mercado central del distrito de Huaraz, 2018, a partir de los datos empíricos obtenidos en el estudio y plasmados en los resultados de la investigación; habiéndose identificado que en este régimen tributario operan personas naturales y jurídicas, cuyo nivel de ingresos netos anuales no superan las 1,700 UIT, los comprobantes de pago que emitió son las facturas y boletas de venta; y generalmente realizan pagos a cuenta del 1% de su ingreso mensual, porque no superan las 300 UIT.
2. Se ha identificado al tipo de personas que operan en el régimen MYPE tributario, siendo estas las personas naturales con negocio en el rubro de abarrotes, ventas al por menor en el mercado central del distrito de Huaraz en el año 2018, en aplicación a las normas tributarias vigentes emitidas por el Gobierno Central, que brinda ciertos beneficios a los contribuyentes para incentivar los emprendimientos y dinamizar la economía.
3. Se ha determinado el nivel de ingresos de los comerciantes de abarrotes del mercado central del distrito de Huaraz en el año 2018, precisándose que todos ellos no superan las 1,700 unidades impositivas tributarias; por ende, se encuentran inmersas en el ámbito de las micro y pequeñas empresas.

4. Se ha identificado los comprobantes de pago que emitió los comerciantes de abarrotes del mercado central del distrito de Huaraz en el año 2018, quienes en su mayoría otorgan la boleta de venta, por ser el documento establecido para los del nuevo régimen único simplificado, y en algunos casos también emitió facturas como sustento de sus operaciones.
5. Se ha identificado los medios de declaración que utilizan los comerciantes de abarrotes del mercado central del distrito de Huaraz en el año 2018, para cumplir con sus obligaciones tributarias, siendo esta el formato 621 establecido por la SUNAT.
6. Se ha identificado los beneficios del régimen MYPE tributario, encontrándose que la mayoría de los encuestados está de acuerdo que con el cumplimiento de las obligaciones tributarias se contribuye con el desarrollo de nuestro país; pero que las medidas impuestas por el régimen no benefician a la empresa.

## **VII. Recomendaciones**

1. Que los contribuyentes del rubro abarrotes, ventas al por menor en el mercado central del distrito de Huaraz mantengan sus características para continuar insertados en los beneficios del régimen MYPE tributario hasta consolidarse y en caso de tener un desarrollo significativo cambiar al régimen correspondiente.
2. Que los negociantes que operan en el régimen MYPE tributario se mantengan como personas naturales con negocio en el rubro de abarrotes, ventas al por menor en el mercado central del distrito de Huaraz, 2018, por cuanto les permite reducir costos en cuanto a pago de servicios de asesoría y consultoría; y porque sus clientes, son consumidores finales.
3. Que los comerciantes de abarrotes del mercado central del distrito de Huaraz se mantengan en los límites de ingresos establecidos para continuar el régimen MYPE tributario o en su defecto, si sus ingresos fueran considerables, pasar a otro régimen tributario, según normas para no infringir los lineamientos de política fiscal.
4. Que los comerciantes de abarrotes del mercado central del distrito de Huaraz cumplan con la emisión de los comprobantes de pago que le son inherentes a la naturaleza y magnitud de sus operaciones a fin de llevar un mejor control y evitar sanciones de la administración tributaria.

5. Que los comerciantes de abarrotes del mercado central del distrito de Huaraz continúen utilizando los medios que la superintendencia de administración tributaria y aduanas establece para cumplir con sus obligaciones tributarias, para ello sus representantes legales tienen que estar actualizados permanentemente.
6. Mantenerse informado de los beneficios que trae consigo el régimen para aprovechar e impulsar a la empresa, toda vez que siempre se van dando nuevas normas, técnicas y procedimientos que benefician a las empresas.

## **Aspectos complementarios**

- Andre, G. (2015). *Auditoria de gestión a los ingresos tributarios por patentes e impuestos del 1.5 por mil sobre los activos totales para mejorar la recaudación del gobierno autónomo descentralizado municipal del Cantón de Cevallos en el ejercicio fiscal 2013*. Ambato. Obtenido de <http://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/1295/1/75927.pdf>
- Bravo, S., Rojas, A., & Mina, C. (2017). *Crecimiento del empleo y participación de la mujer en las MYPEs para el 2016 en Santiago de Cali Buga - Cartago - Palmira y Santander de Quilichao*. Universidad Nacional de Colombia, Palmira, Valle del Cauca. Obtenido de [http://bdigital.unal.edu.co/71101/1/2017-Saulo\\_Bravo\\_Garcia.pdf](http://bdigital.unal.edu.co/71101/1/2017-Saulo_Bravo_Garcia.pdf)
- Chavez, C. (2017). *Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en los Comerciantes del Mercado Señor de la Soledad de Huaraz, 2015*. Universidad Privada Los Ángeles de Chimbote, Huaraz.
- Díaz, Á. (2016). *Análisis del impacto de las modificaciones del régimen tributario sobre la informalidad en el sector micro empresarial: un estudio empírico para el Perú*. Universidad de Piura, Piura. Obtenido de [https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2553/ECO\\_058.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2553/ECO_058.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



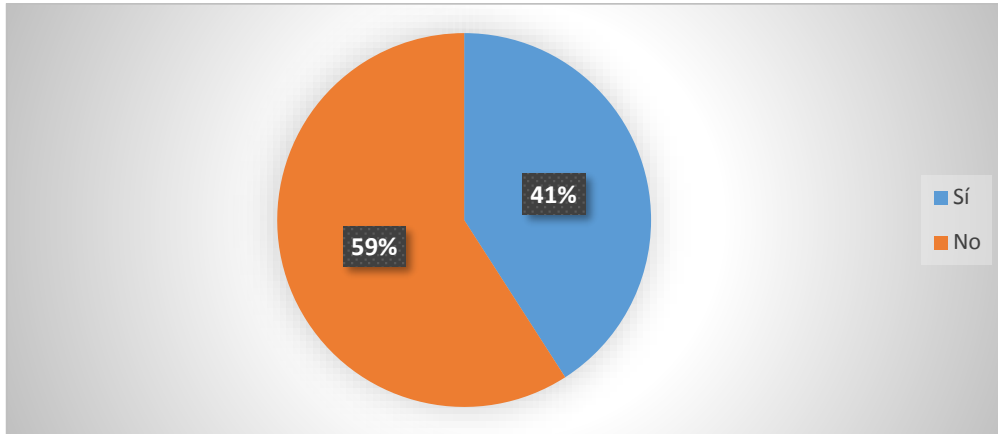
- Donato, L. (2018). *Impacto de los incentivos tributarios en el empleo formal y mejora de las MYPES del sector textil*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima.
- Flores, P. (2017). *Régimen MYPE Tributario y su efecto en la liquidez de la empresa Adm Coontratas Generales EIRL, Trujillo, 2017*. Universidad Cesar Vallejo, Trujillo.
- Gutierrez, H. (2017). *Cultura tributaria incide en las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado “Virgen de Fátima” rubro bazar de Huaraz en el año 2017*. Universidad Privada Los Ángeles de Chimbote, Huaraz.
- Gutierrez, H. (s.f.). *Cultura tributaria en las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Virgen de Fátima rubro ventas*.
- Marcelo, C. (2017). *Nuevo Régimen MYPE Tributario y su relación con el Impuesto a la Renta de las empresas de servicios empresariales de Jesus María - 2017*. Universidad Cesar Vallejo, Lima.
- Marco, D., & Francia, R. (2017). *El Decreto Legislativo N°1269 y su incidencia tributaria en los comerciantes del centro comercial El Virrey*. Universidad Privada Antenor Orrego, La Libertad, Trujillo.
- Susi, T. (2018). *Cultura tributaria y evasión de impuestos de los contribuyentes del régimen MYPE tributario de la SUNAT, sede Huaraz - año 2018*. Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo, Ancash, Huaraz.

Tabohada, F., & Raymond, M. (2017). *Régimen MYPE tributario (D.L N°1269) y su incidencia en la situación financiera de la empresa Idea Hogar E.I.R.L. Periodo 2016-2017*. Universidad Cesar Vallejo , La Libertad, Trujillo.

# **Anexos**

## Anexo 1:

### Figuras

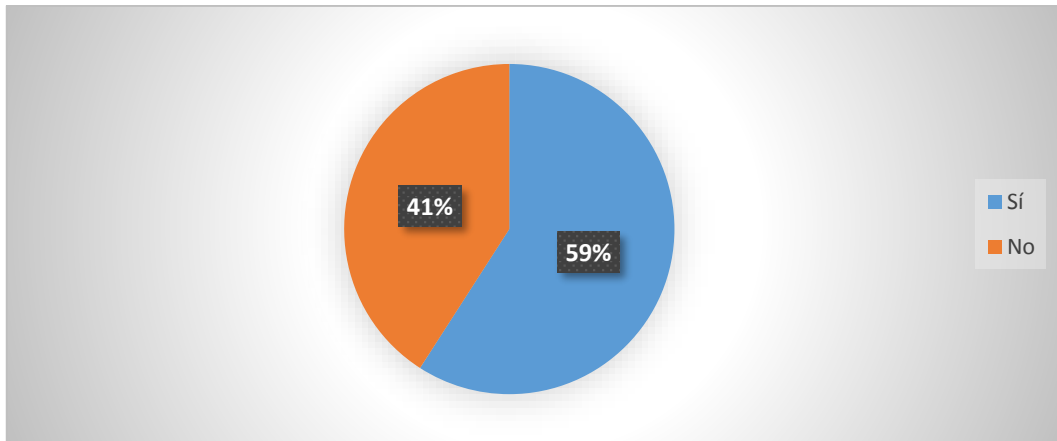


**Figura 1:** Su negocio es de persona natural

**Fuente:** Tabla 1

#### **Interpretación:**

Del 100% de los encuestados, podemos observar que el 41% son personas naturales que perciben rentas de tercera categoría. De otro lado el 59% de encuestados manifestó que no.

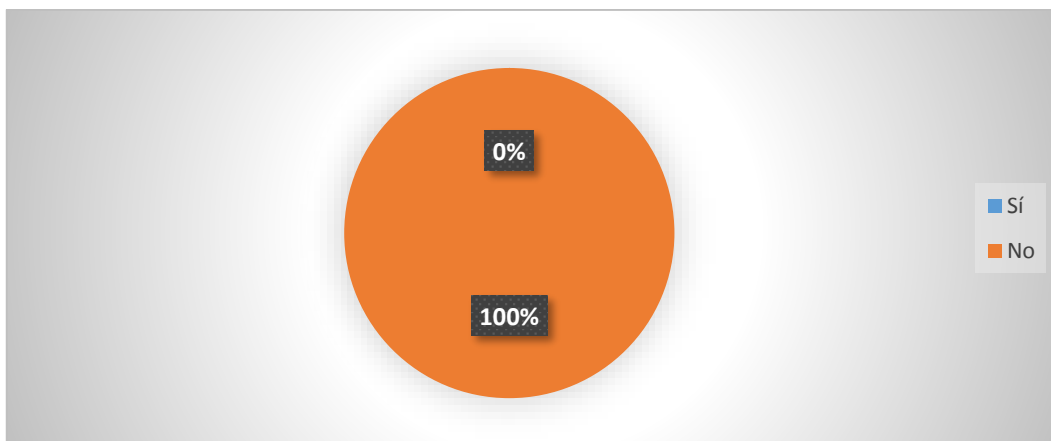


**Figura 2:** Su negocio es de persona jurídica

**Fuente:** Tabla 2

**Interpretación:**

Del 100% de los encuestados, podemos observar que el 59% de personas encuestadas son personas jurídicas. De otro lado el 41% manifestó que no.

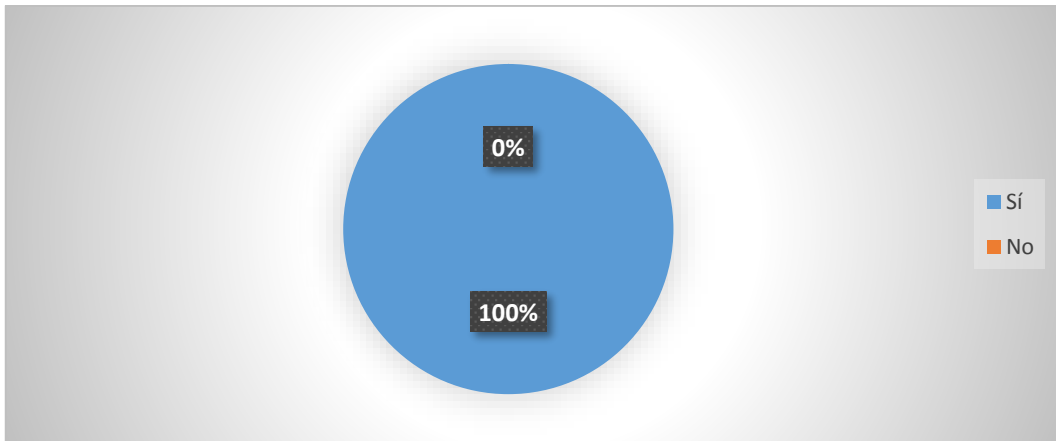


**Figura 3:** Sus ingresos netos del año superan las 1700 UIT

**Fuente:** Tabla 3

**Interpretación:**

Del 100% de los encuestados, podemos observar que ninguno supera los 1700 UITs, por ende, se encuentran de acuerdo con que aquellos que se encontraban en el régimen especial o general los hayan pasado de oficio al régimen MYPE tributario. Ya que ellos son pequeños empresarios y los impuestos a la renta que pagaban eran demasiado altos y no estaban conforme con ello.

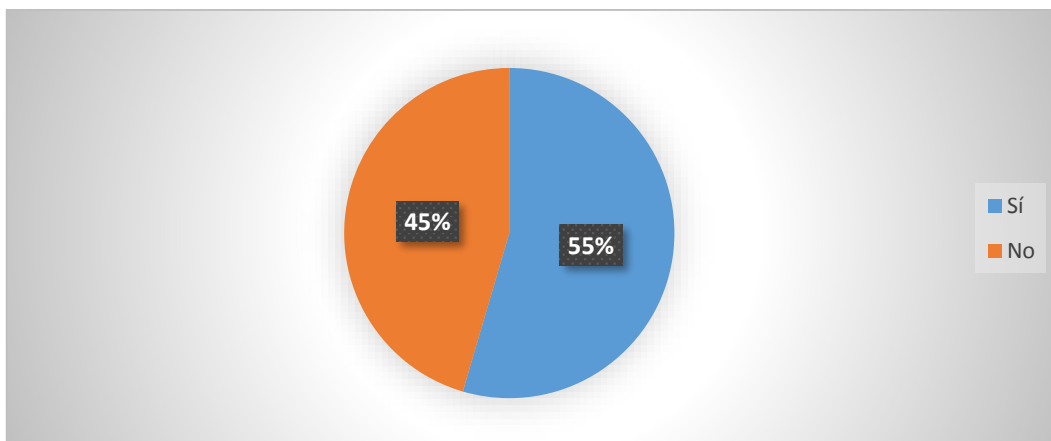


**Figura 4:** En su negocio emitió boleta de venta

**Fuente:** Tabla 4

**Interpretación:**

Del 100% de los encuestados, podemos observar que el 100% emitió boletas de venta ya que el uso de estas se les hace mucho más accesibles que las facturas y otros comprobantes.



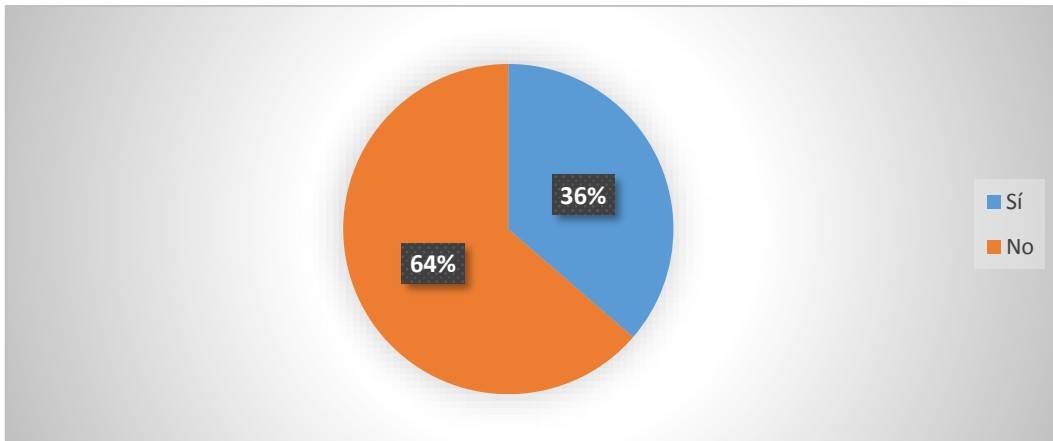
**Figura 5:** En su negocio emitió facturas

**Fuente:** Tabla 5

**Interpretación:**

Del 100% de los encuestados, podemos observar que el 55% manifestó que sí emitió facturas, esto cuando los clientes se lo solicitan. Por otro lado, el 45% de encuestados manifestó que no emitió facturas. Esto porque los clientes no lo solicitan o las compras que realizan son para consumo propio en sus hogares y no para instituciones u empresas.



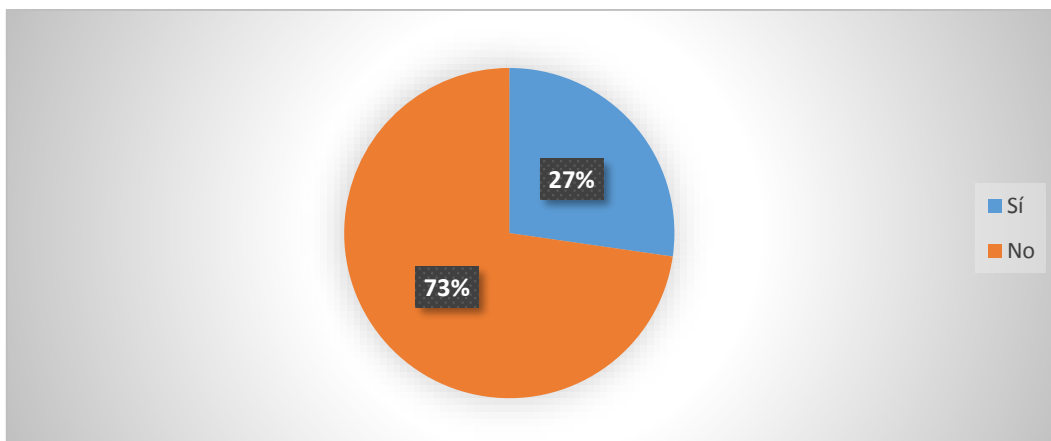


**Figura 6:** En su negocio emitió Tickets de máquinas registradoras

**Fuente:** Tabla 6

**Interpretación:**

Del 100% de los encuestados, podemos observar que el 27% emitió tickets de máquinas registradoras, manifestó que el uso de estas máquinas les permite emitir de manera más fácil y ordenada los comprobantes de pago. De otro lado, podemos observar que el 73% no emitió estos comprobantes ya que no han tenido las posibilidades económicas para implementarlas en sus negocios.

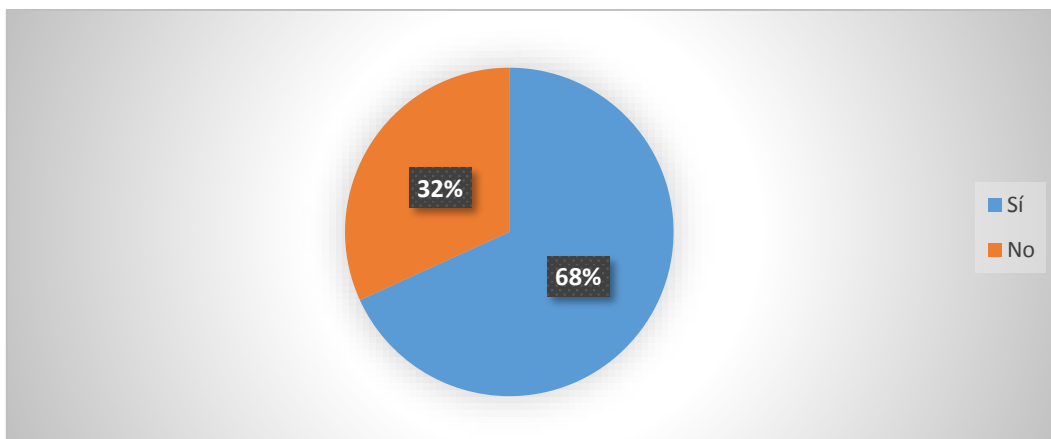


**Figura 7:** En su negocio emitió otros documentos complementarios a los comprobantes de pago

**Fuente:** Tabla 7

**Interpretación:**

Del 100% de los encuestados, podemos observar que el 27% manifestó que sí emitió otros documentos complementarios a los comprobantes de pago tales como: notas de crédito, notas de débito y guías de remisión en el caso que realice traslados de mercadería. Por otro lado, el 73% de encuestados manifestó que no emitió otros documentos complementarios a los comprobantes de pago.

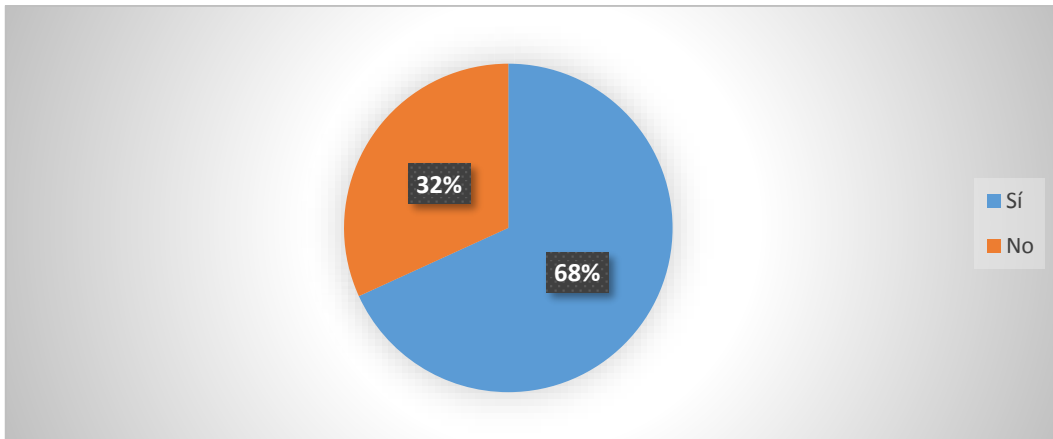


**Figura 8:** Declara usted sus impuestos mediante el formato virtual 621

**Fuente:** Tabla 8

**Interpretación:**

Del 100% de los encuestados, podemos observar que solo el 68% declara sus impuestos mediante el formato virtual 621. Por otro lado, podemos observar que el 32% no declara sus impuestos mediante este formato, ya que aún no cuentan con un contador o una persona que conozca el manejo de estos formatos y por lo mismo que anteriormente muchos de ellos pertenecían aun al nuevo RUS y que aún no tienen los conocimientos de estos formatos.

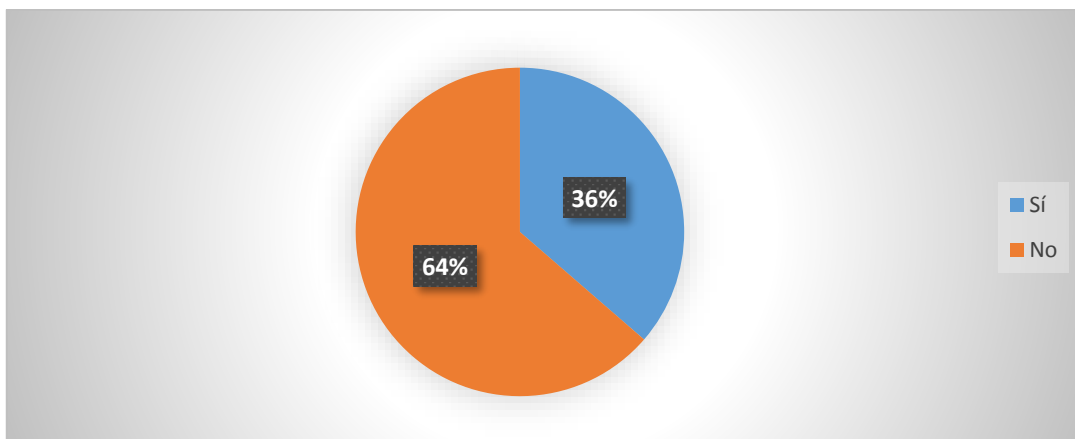


**Figura 9:** Conoce usted la tasa de Impuesto a la Renta que le corresponde pagar

**Fuente:** Tabla 9

**Interpretación:**

Del 100% de los encuestados, podemos observar que el 68% manifestó que sí conoce la tasa de impuesto que le corresponde pagar; por ende, ahora se encuentran acogidos al régimen MYPE tributario, lo cual les permitirá reducir sus gastos en cuanto al pago de los tributos. Por otro lado, el 32% de encuestados manifestó que no conoce la tasa de impuestos que les corresponde pagar.

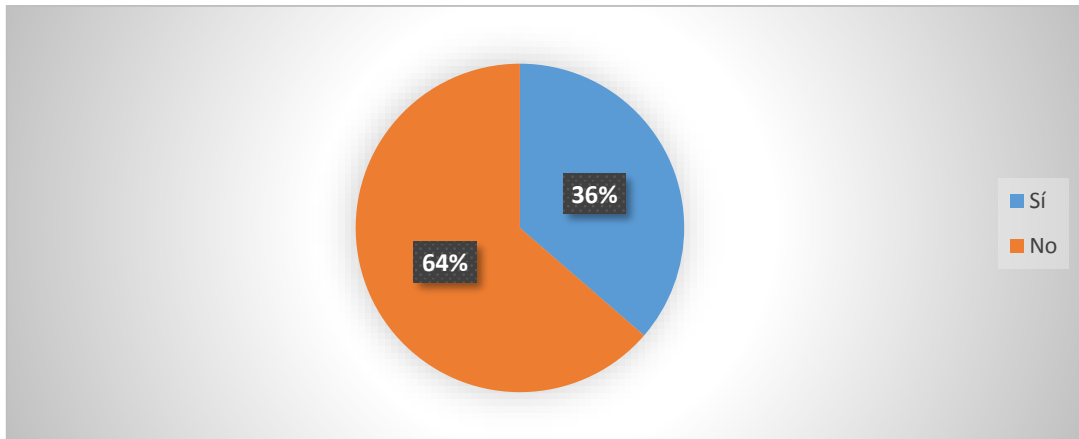


**Figura 10:** Conoce usted los beneficios del nuevo régimen MYPE tributario

**Fuente:** Tabla 10

**Interpretación:**

Del 100% de los encuestados, podemos observar que el 36 % manifestó que sí conoce los beneficios de pertenecer el régimen MYPE tributario y que pertenecer a este régimen les permitirá reducir gastos en cuanto a los pagos de los tributos, deducir gastos y por otro lado el 64% manifestó no conocer los beneficios del régimen MYPE tributario.

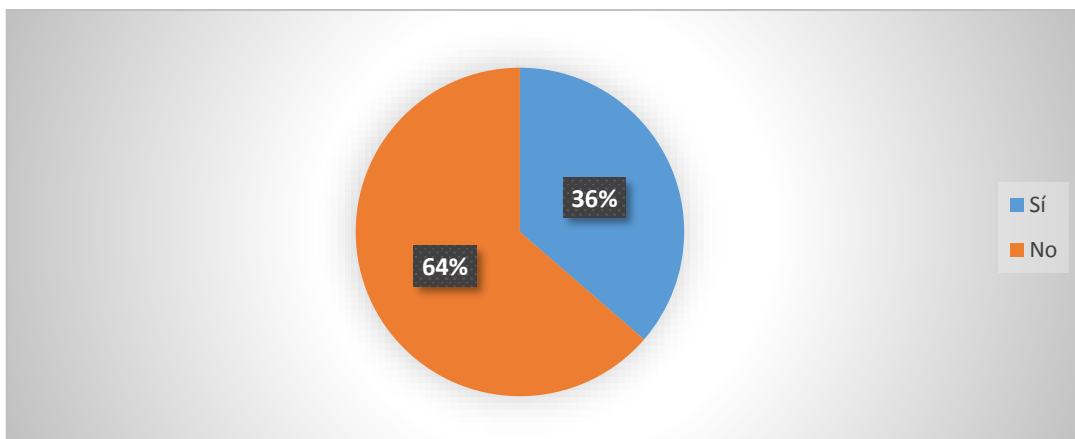


**Figura 11:** El pago a cuenta del 1% será beneficioso para el desarrollo de su empresa

**Fuente:** Tabla 11

**Interpretación:**

Del 100% de los encuestados, podemos observar que el 36% manifestó que el pago a cuenta del 1% sí es beneficio para su empresa, ya que en otros regímenes los pagos son de mayor porcentaje, lo cual les permite reducir sus gastos en cuanto al pago del impuesto a la renta. De otro lado, tenemos al 64% de encuestados que manifestó que no.

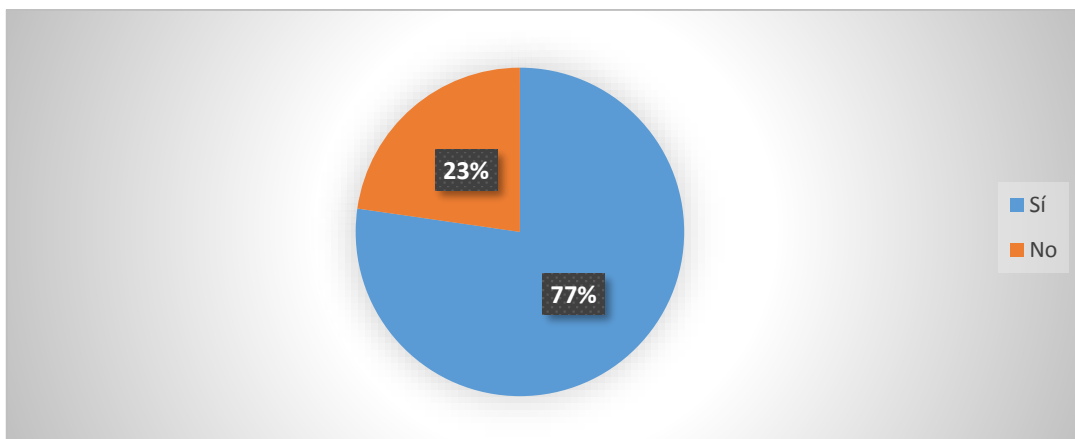


**Figura 12:** Con la determinación del impuesto a la renta del 10% a las primeras 15 UITs será beneficioso para su empresa

**Fuente:** Tabla 12

**Interpretación:**

Del 100% de los encuestados, podemos observar que el 36% manifestó que con la determinación del impuesto a la renta del 10% a las primeras 15 UITs de sus ingresos anuales para la deducción de sus impuestos a la renta ha obtenido resultados beneficiosos para su empresa. De otro lado, podemos observar que el 64% de encuestados manifestó que no.



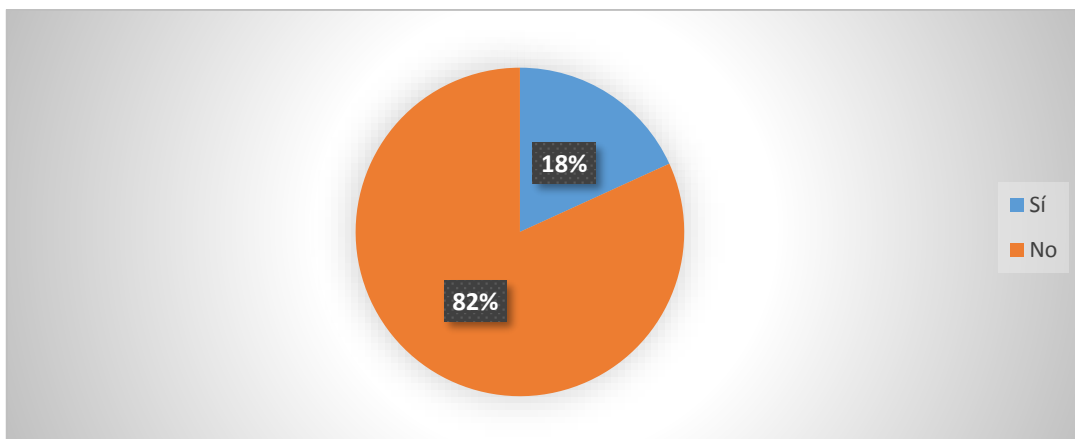
**Figura 13:** Su empresa cumple con las declaraciones mensuales de acuerdo con los plazos establecidos

**Fuente:** Tabla 13

**Interpretación:**

Del 100% de los encuestados, podemos observar que el 77% manifestó que sí cumplen con sus declaraciones mensuales con los plazos establecidos para no incurrir en ninguna infracción tributaria y esto no le genere inconvenientes en el desarrollo de sus actividades. De otro lado, podemos observar que el 23% de encuestados manifestó que no han cumplido con sus declaraciones mensuales en el plazo establecido.



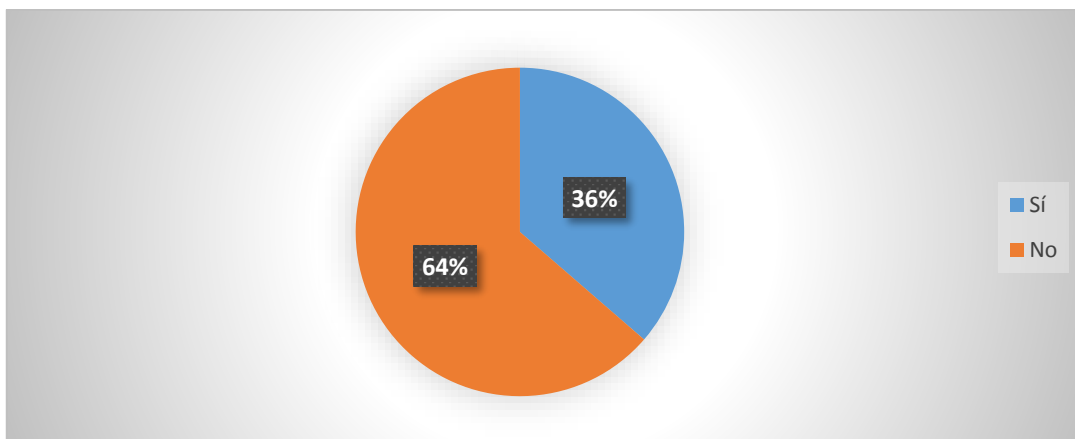


**Figura 14:** Con el acogimiento al régimen MYPE tributario incrementaran las ventas en las empresas

**Fuente:** Tabla 14

**Interpretación:**

Del 100% de los encuestados, podemos observar que el 18% manifestó que con el acogimiento al régimen MYPE sí incrementarían sus ventas ya que podrán trabajar o vender sus productos a instituciones públicas, privadas de manera formal y sin ningún tipo de restricciones en cuanto a las compras y ventas que realicen. De otro lado, el 82% de encuestados manifestó que no incrementarían sus ventas.

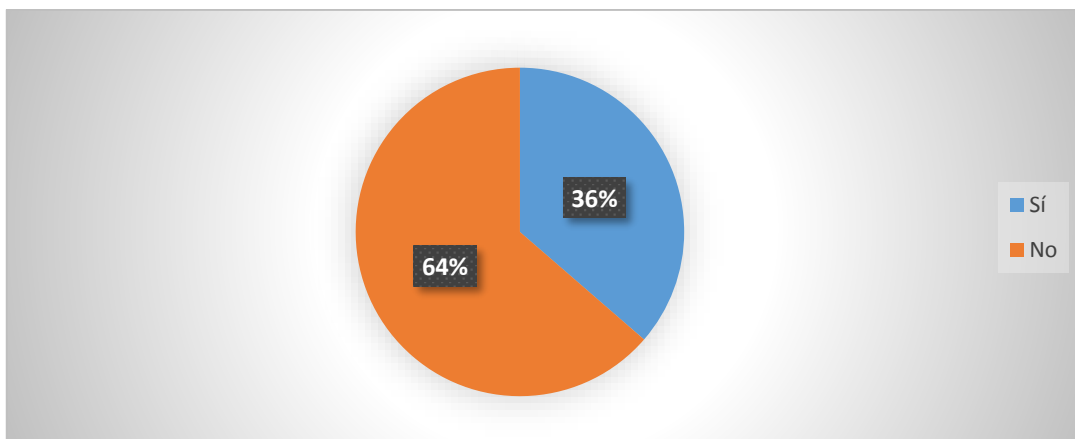


**Figura 15:** El acogerse al régimen MYPE tributario influye en el desarrollo de las empresas

**Fuente:** Tabla 15

**Interpretación:**

Del 100% de los encuestados, podemos observar que el 36% manifestó que el acogerse al régimen MYPE tributario sí influye en el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, ya que al acogerse a este régimen obtendrán mayores beneficios tributarios e impulsaran la formalización y por ende eliminaran la competencia desleal y por otro lado el 64% manifestó que no.

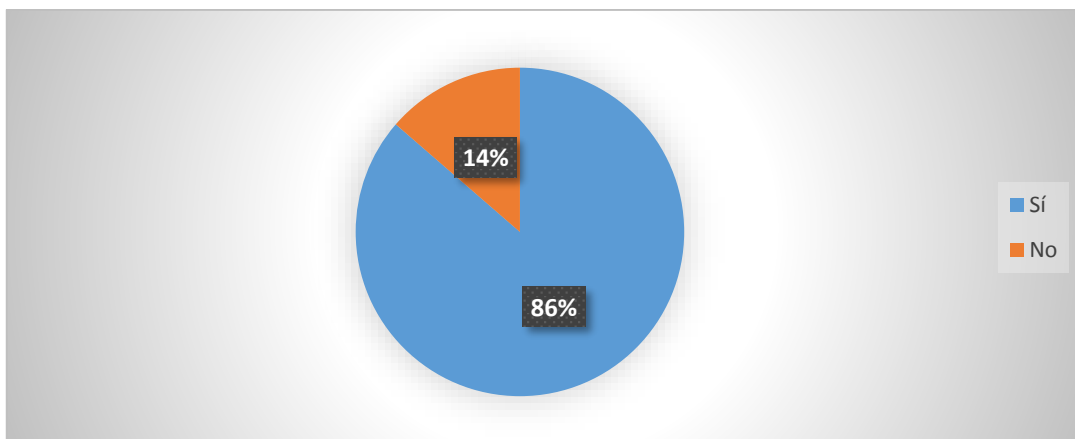


**Figura 16:** Percibe el desarrollo empresarial con el acogimiento del régimen MYPE tributario

**Fuente:** Tabla

**Interpretación:**

Del 100% de los encuestados, podemos observar que el 36% manifestó que con el acogimiento al régimen MYPE tributario sí perciben el desarrollo de estas pequeñas y medianas empresas ya que pueden desarrollar cualquier tipo de actividad y tienen la opción de deducir gastos lo cual no se puede realizar en los otros regímenes y más aún que el pago al impuesto a la renta es solo de acuerdo a la deducción de las utilidades obtenidas y por otro lado el 64% manifestó que no.



**Figura 17:** Con el cumplimiento de las obligaciones tributarias se contribuye con el desarrollo de nuestro país

**Fuente:** Tabla

**Interpretación:**

Del 100% de los encuestados, podemos observar que el 86% manifestó que con el cumplimiento de las obligaciones tributarias sí contribuye con el país, puesto que el estado tendrá fondos para invertir en obras públicas como la construcción de puentes, centros educativos, etc. Como también en salud, educación, seguridad, etc., de esta manera mejorará la calidad de vida de todos los peruanos. De otro lado, el 14% manifestó que al cumplir con las obligaciones tributarias no se contribuye con el desarrollo de nuestro país y que solo eso favorece a todos esos malos servidores públicos que solo piensan en su lucro personal y se dedican a malversar los fondos públicos.



---

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

CUESTIONARIO ESTRUCTURADO

OBJETIVO

Tiene como objetivo principal el de conocer las obligaciones tributarias al gobierno central, regional y local de los comerciantes del rubro de abarrotes del mercado central virgen de Fátima de Huaraz 2018

INSTRUCCIÓN:

El presente cuestionario es un componente importante para recolección de datos de del trabajo de investigación contable. Por esta razón se solicita a usted, se digne responder de manera veraz las preguntas que a continuación se consignan o indican, marcado la respuesta con una (x)

1. ¿Su negocio es de persona natural?
  - a) Si
  - b) No
  
2. ¿Su negocio tiene personería jurídica?
  - a) Si
  - b) No

3. ¿Sus ingresos netos superan las 1700 UIT?
  - a) Si
  - b) No
4. ¿En su negocio emitió boleta de venta?
  - a) Si
  - b) No
5. ¿En su negocio emitió factura?
  - a) Si
  - b) No
6. ¿En su negocio emitió tickets de máquinas registradoras?
  - a) Si
  - b) No
7. ¿En su negocio emitió otros documentos complementarios a los comprobantes de pago?
  - a) Si
  - b) No
8. ¿Declara usted sus impuestos mediante el formato virtual 621?
  - a) Si
  - b) No
9. ¿Conoce usted la tasa de Impuesto a la Renta que le corresponde pagar?
  - a) Si
  - b) No
10. ¿Conoce usted los beneficios del nuevo Régimen MYPE Tributario?
  - a) Si

b) No

11. ¿El pago a cuenta del 1% será beneficioso para el desarrollo de su empresa?

a) Si

b) No

12. ¿Con la determinación del impuesto a la renta del 10% a las primeras 15 UITs será beneficioso para su empresa?

a) Si

b) No

13. ¿Su empresa cumple con las declaraciones mensuales de acuerdo con los plazos establecidos?

a) Si

b) No

14. ¿Con el acogimiento al régimen MYPE tributario incrementarán las ventas de la empresa?

a) Si

b) No

15. ¿El acogerse al régimen MYPE tributario influye en el desarrollo de las empresas?

a) Si

b) No

16. ¿Percibe el desarrollo empresarial con el acogimiento al régimen MYPE tributario?

a) Si

b) No

17. ¿Con el cumplimiento de las obligaciones tributarias se contribuye con el desarrollo de nuestro país?

a) Si

b) No